

2023-2024

PLAN DE CONVIVENCIA



COLEGIO VALDEBERNARDO



*"Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces;
pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos"*

Martin Luther King

"La convivencia es un trabajo costoso de comprensión y generosidad constantes,
en donde no se puede bajar la guardia"

Enrique Rojas.

La paz no es ausencia de conflictos, es la capacidad para manejar
conflictos por medios pacíficos.

Ronald Reagan.

"El más grande resultado de la educación es la tolerancia"

Helen Keller.



ÍNDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Justificación.**
- 3. Base legal.**
- 4. Elaboración del Plan de Convivencia.**
- 5. Concepto de Convivencia.**
 - 5.1 Principios de la Convivencia Escolar.
- 6. Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa**
 - 6.1 Derechos y deberes del alumnado.
 - 6.2 Derechos y deberes de las familias.
 - 6.3 Derechos y deberes del profesorado.
 - 6.4 Derechos y deberes del personal de administración y servicios.
- 7. Agentes de la Convivencia Escolar.**
 - 7.1 El Consejo Escolar.
 - 7.2 La Comisión de Convivencia.
 - 7.3 El Claustro de Profesores.
 - 7.4 El Director/a del Centro.
 - 7.5 Jefatura de Estudios.
 - 7.6 Orientador/a.
 - 7.7 Tutores/as y profesorado.
 - 7.8 Alumnado
 - 7.9 Familias
 - 7.10 Otros profesionales del centro.
- 8. El Coordinador/a de Bienestar y Protección.**
- 9. Análisis de la realidad del centro en materia de convivencia.**
 - 9.1 Características generales del centro y su entorno.
 - 9.2 Análisis de los documentos institucionales del centro.
 - 9.3 Análisis del clima de convivencia del centro.
 - 9.4 Análisis de las actuaciones del profesorado.
 - 9.5 Análisis DAFO.
 - 9.6 Conclusiones y áreas de mejora.
- 10. Finalidad y Objetivos del Plan de Convivencia.**
 - 10.1 Objetivos Generales.
 - 10.2 Objetivos para el alumnado.
 - 10.3 Objetivos para el profesorado.
 - 10.4 Objetivos para las familias.





11. Normas de Convivencia.

- 11.1 Normas que regulan la convivencia en el Centro.
- 11.2 Normas que regulan la Actividad Académica del Centro.
- 11.3 Normas que regulan el cuidado de los materiales, instalaciones y espacios del centro.
- 11.4 Normas que regulan las Actividades Complementarias y Extraescolares.
- 11.5 Normas de Convivencia en el Aula.

12. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos.

- 12.1 Proyecto "GAIA".
- 12.2 Intervención preventiva ante acciones contrarias a las Normas.
 - 12.2.1 Comunicado de Incidencia.
- 12.3 Dinámicas o técnicas para la prevención y resolución de conflictos.
 - 12.3.1 Juegos cooperativos.
 - 12.3.2 Dilemas morales.
 - 12.3.3 Juego de roles.
 - 12.3.4 Asamblea de aula.
 - 12.3.5 Arbitraje o mediación.
 - 12.3.6 Contrato educativo.
 - 12.3.7 Cuestionario de pelea.
 - 12.3.8 Conversación restaurativa.

13. Actividades del Plan de Convivencia.

14. Difusión.

15. Estrategias de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

16. Actividades de formación dirigidas a la Comunidad Educativa.

17. Seguimiento y Evaluación del Plan.

18. Conductas contrarias a convivencia, medidas aplicables, procedimientos de intervención.

- 18.1 Tipos de conductas, medidas correctoras y órganos competentes.
- 18.2 Criterios generales para la adopción y aplicación de las medidas correctoras.
- 18.3 Criterios para la gradación de las medidas correctoras.
- 18.4 Asunción de responsabilidades y reparación de daños.
- 18.5 Otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia.
- 18.6 Inasistencia a clase.
- 18.7 Procedimientos de intervención ante acciones contrarias a la convivencia.
 - 18.7.1 Procedimiento disciplinario ordinario.
 - 18.7.2 Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario.
 - 18.7.3 Comunicaciones, reclamaciones, plazos y otros procedimientos.





19. Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

- 19.1 Acoso escolar, ciberbullying y LGTBIfobia.
- 19.2 Protocolo para la prevención de conductas autolesivas.
- 19.3 Protocolo para la prevención de riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.
- 19.4 Protocolo para la prevención de consumo de sustancias adictivas.



1. INTRODUCCIÓN

Educar en la escuela de hoy es mucho más que la mera transmisión de conocimientos, que son necesarios pero insuficientes en la formación integral de individuo del siglo XXI.

En este sentido, uno de los retos más importantes a los que se enfrenta actualmente la escuela es el de la **CONVIVENCIA**, que se ha convertido en uno de los objetivos fundamentales y uno de los principios esenciales de cualquier sistema educativo.

Además, la comunidad educativa es consciente de la importancia que tienen un adecuado **clima escolar** y una **convivencia pacífica** para el buen desarrollo de la vida educativa y para el éxito educativo del alumnado.

Por ello, la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, establece en su artículo 124 que "los centros elaborarán un **PLAN DE CONVIVENCIA** que incorporarán a su Programación general Anual".

Presentamos aquí nuestro **PLAN DE CONVIVENCIA**, que tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de todas/os los miembros de nuestra comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos que puedan surgir en el centro.

El **PLAN DE CONVIVENCIA** es, por lo tanto, el documento en el que concretamos el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar positivo, dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todas/os, y para la prevención y el tratamiento educativo de los conflictos, con especial atención a los casos de **violencia de género**, la **igualdad**, la **no discriminación** y el **acoso escolar**.

Los niños/as que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia serán ciudadanas/os autónomas capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, resolver los conflictos de forma pacífica, dialogar y convivir. Ese es el objetivo primordial de nuestro centro, lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la tolerancia, haciéndonos eco de las palabras de la escritora estadounidense *H. Keller*, "el más grande resultado de la educación es la tolerancia".

Por último, señalar que este Plan no sería posible sin el esfuerzo y la implicación de toda la comunidad educativa, familias, alumnado y profesorado.





2. JUSTIFICACIÓN

La **UNESCO**, en su informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento. Concretamente señala que la educación a lo largo de la vida se basa en **cuatro pilares**: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y *aprender a vivir juntos*.

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, establece en su **artículo 1, letra K**, que el Sistema Educativo español se inspira, entre otros, en el **PRINCIPIO** de *"la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella"*

Asimismo, en su **artículo 2, letra C**, establece que uno de los **FINES** que persigue nuestro sistema educativo es *"la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos"*.

Concretando un poco más, en el **artículo 13**, incluye entre los **OBJETIVOS de la Educación Infantil**, *"relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia"*. Y en su **artículo 17**, entre los **OBJETIVOS de la Educación Primaria**, *"adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan"*.

Por su parte, la Comunidad de Madrid ha regulado, en el marco de su competencia, las líneas generales a las que deben responder los **PLANES DE CONVIVENCIA** en el **Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020 de 29 de julio, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid**. En su **artículo 1**, el decreto determina que *"tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución pacífica de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros"*. También señala en su **artículo 12**, que se considera dicho plan como *"el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro"*.

En el **COLEGIO VALDEBERNARDO** también consideramos que uno de los objetivos primordiales de la escuela es formar ciudadanas/os responsables, respetuosos con los derechos y





libertades fundamentales y capaces de convivir en una sociedad plural desde principios democráticos de convivencia. Y así lo reflejamos en nuestro **PROYECTO EDUCATIVO**, que tiene a la **educación en valores** como uno de sus ejes fundamentales, con el objetivo de “formar alumnas/os con un gran compromiso con los valores humanos, democráticos y medioambientales como son la tolerancia, la solidaridad, la participación, la responsabilidad, etc”.

7

ENSEÑAR A CONVIVIR es también uno de los **PRINCIPIOS EDUCATIVOS** referentes de nuestro Proyecto Educativo. Por ello “enseñamos a las alumnas/os a convivir, dotándoles de las herramientas necesarias para manejar, gestionar y resolver de manera constructiva, dialogada y pacífica los conflictos, pues el conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable”.

De todo lo anterior surge la necesidad de elaborar un **PLAN DE CONVIVENCIA**, que tendrá como **FINALIDAD PRINCIPAL** la mejora de la convivencia en el centro mediante el desarrollo de valores humanos, democráticos y de ciudadanía como son la tolerancia, la solidaridad, la apreciación de la diversidad, la participación, el respeto mutuo y el diálogo como método más eficaz de prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

Pretendemos con ello crear en el centro un clima de convivencia basado en el respeto, en el diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con el cumplimiento de las normas y la aplicación de las medidas correctoras. Es decir, que nuestro Plan de Convivencia tendrá un **carácter** tanto **PREVENTIVO** como **FORMATIVO**, en la medida en que estamos educando en valores democráticos a las futuras ciudadanas/os.





3. **BASE LEGAL**

Normativa estatal

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para igualdad de trato y la no discriminación

8

Normativa Comunidad de Madrid

- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016 de 22 de julio, de protección integral contra la LGTbifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y de la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, por el que modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 58/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTbifobia y la Discriminación por Razón de Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de 4 de septiembre de 2019, por la que se complementan las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Instrucción de 2 de noviembre de 2016 de la Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.





- Resolución de 4 de octubre de 2022, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.
- Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se establecen las estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar.



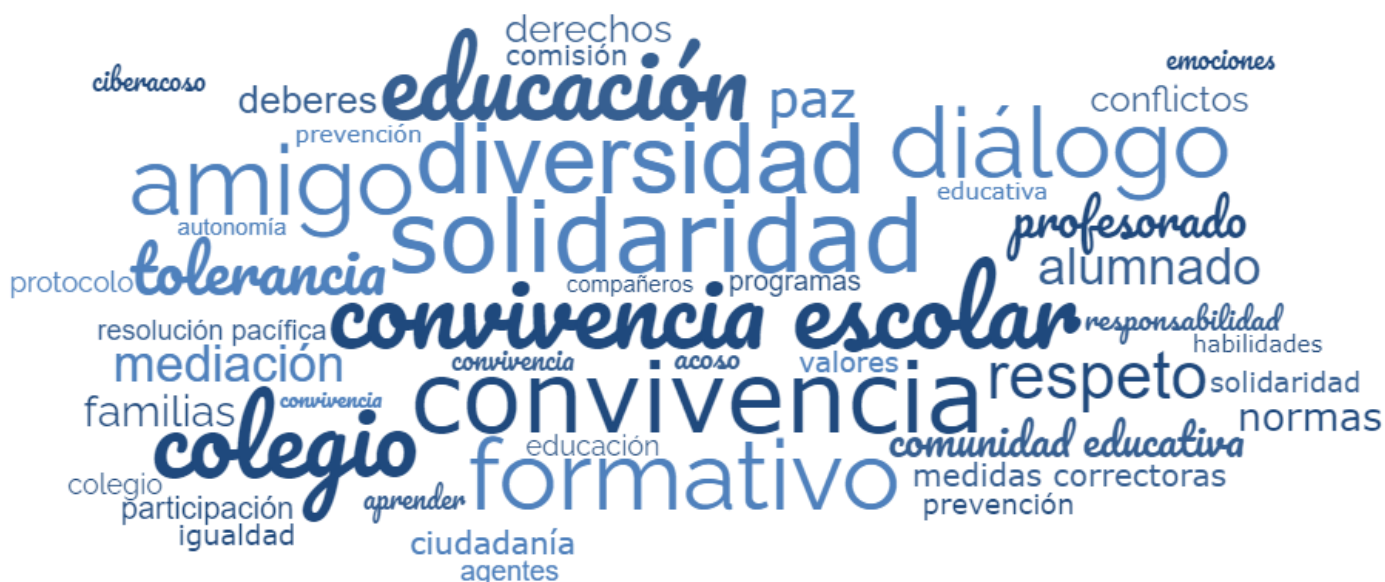
4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Tal y como señala el **artículo 12** del **Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid**, el Plan de Convivencia será **elaborado** por la **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar**.

Será **aprobado**, según el **artículo 127** de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por el **Consejo Escolar**, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar.

A tal efecto, cada curso escolar se establecerá en la P.G.A un calendario de reuniones y actuaciones de la **Comisión de Convivencia**. Se reunirá, al menos, una vez por trimestre, y siempre al inicio del curso para revisión de las normas y al final de curso para la elaboración de la Memoria Anual.

Todas las posibles revisiones o modificaciones del Plan de Convivencia, así como las actuaciones previstas para cada curso escolar, deberán ser informadas al Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar.





5. CONCEPTO DE CONVIVENCIA

El punto de partida de cualquier Plan de Convivencia debe ser la definición de **CONVIVENCIA**. ¿Qué entendemos por convivencia en el Colegio Valdebernardo? En función de la respuesta a esta pregunta se articulará todo el Plan.

CONVIVIR es “*vivir en compañía de otros*”. Por lo tanto, se entiende por convivencia la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige **respeto mutuo**, aceptación y cumplimiento de **normas comunes** y de **resolución pacífica** de tensiones y conflictos. Convivir es algo más que coexistir o tolerar.

Sin embargo, el **CONFLICTO** es consustancial a la existencia humana y por tanto **inevitable**. Partimos de una concepción del conflicto como un proceso natural en las relaciones entre personas y grupos, inherente a la vida en sociedad, y que forma parte y es necesario para el desarrollo intelectual, emocional y social de las personas.

Los **Centros Educativos** son al mismo tiempo comunidades de convivencia y **centros de aprendizaje de la convivencia**. La Convivencia se aprende y se enseña. Por consiguiente, si queremos enseñar a nuestro alumnado a convivir es necesario enseñarles a manejar, gestionar y resolver de manera positiva y pacífica dichos conflictos.

Educar en la CONVIVENCIA es educar **valores y actitudes** como la paz, la democracia, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos, la gestión de conflictos, el cumplimiento de normas y los derechos y deberes.

Hablar de convivencia es, en definitiva, hablar de entenderse y respetar; **convivir es un proceso que se enseña y se aprende fundamentalmente conviviendo**.

5.1 Principios de la Convivencia Escolar

La Convivencia Escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el **artículo 2** del **Decreto 32/2019**:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa)
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores/as y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica de sus funciones.





- d) El reconocimiento de las familias en la educación de sus hijas/os y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro de las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.





6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Título I, Decreto 32/2019)

6.1 Derechos y Deberes del Alumnado

ALUMNADO	
DERECHOS	DEBERES
<p>a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.</p> <p>c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.</p> <p>d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.</p> <p>e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</p> <p>f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</p> <p>g. A recibir orientación educativa y profesional.</p> <p>h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos/as, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.</p> <p>j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos en los que establezca la normativa vigente.</p> <p>l. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativa.</p> <p>m. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.</p>	<p>a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido. ▪ Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeras/os a la educación. ▪ Conservar u hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico. ▪ Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden. ▪ Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias. <p>b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>d. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.</p> <p>e. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento del centro educativo.</p> <p>f. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.</p> <p>g. Comunicar al centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.</p>



6.2 Derechos y Deberes de las familias

FAMILIAS	
DERECHOS	DEBERES
<p>a. A que sus hijos/as o tuteladas/os reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad conforme a los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.</p> <p>b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas o morales.</p> <p>c. A la libertad de elección de centro educativo, de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer ese derecho.</p> <p>d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/os o tuteladas/os.</p> <p>e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijas/os y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.</p> <p>f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente.</p> <p>g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este plan.</p> <p>h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijas/os o tuteladas/os o al núcleo familiar.</p> <p>i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus hijas/os o tuteladas/os.</p> <p>j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>l. A que reciban la formación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.</p> <p>n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/os.</p>	<p>a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijas/os cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.</p> <p>b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.</p> <p>c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d. Conocer, respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>e. Promover el respeto de sus hijas/os y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.</p> <p>f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos/as o tutelados/as menores de edad.</p> <p>g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p> <p>h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el rendimiento de sus hijas/os o tuteladas/os.</p> <p>i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.</p> <p>j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.</p> <p>k. Fomentar en sus hijas/os o tutelados/as una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.</p>



6.3 Derechos y Deberes del Profesorado

PROFESORADO	
DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional. c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional. d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa. e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo. f. A comunicarse con los padres/madres o tutores/as legales del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estas/os ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar. g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres/madres o tutores/as del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral del alumnado. h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente. i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos. j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes. k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesiones en general que afectan al ejercicio de sus funciones. l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos/as los miembros de la comunidad educativa. b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de Profesores y/o Consejo Escolar del Centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente. c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar. e. Informar a las madres/padres o tutoras/tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tuteladas/os. f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este plan y de conformidad con las normas de convivencia del centro. g. Poner en conocimiento del tutor/a del alumnado y de los miembros del equipo directivo y de las madres/padres o tutoras/es, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnas/os la atención inmediata que precisen. h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente. i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de las alumnas/os informar a las madres/padres o tutoras/es según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro. j. Velar por la igualdad de oportunidades de todas las alumnas/os y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como proponer actividades y experiencias pedagógicas de



PROFESORADO	
DERECHOS	DEBERES
	<p>innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> l. La tutoría de las alumnas/os, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las madres/padres o tutoras/es. m. La orientación educativa, académica y profesional de las alumnas/os, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado. o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros. p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y e libertad para fomentar en las alumnas/os los valores de la ciudadanía democrática. q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con las compañeras/os. r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación de las diferentes asignaturas.





6.4 Derechos y Deberes del Personal de Administración y Servicios

PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones. b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral. c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa. d. A conocer el Plan de Convivencia del Centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo. e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes. f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa. b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentado un buen clima escolar. c. Informar a las profesoras/es o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardado reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal. d. Custodiar la documentación administrativa, sí como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.



7. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son agentes responsables de la convivencia escolar y participarán, a través de los cauces establecidos en el Consejo Escolar, en la elaboración, el desarrollo, el control del cumplimiento y en la evaluación del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro.

La Comunidad Educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Igualmente, la comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacer sin riesgo propio ni de terceros.

7.1 El Consejo Escolar.

Al Consejo Escolar la corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del Centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la Comisión de Convivencia.
- d) Garantizar que las Normas de Convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de las familias o tutores/as, cuando el alumno/a es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de deberes del alumnado.
- g) Establecer directrices para la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro.





- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Aprobar las Normas y el Plan de Convivencia y sus modificaciones.

7.2 Comisión de Convivencia.

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, de la que formarán parte el Director/a, el Jefe/a de Estudios, un profesor/a, y un padre/madre del alumnado. Será presidida por el Director/a que podrá delegar en el Jefe/a de Estudios. El Orientador/a esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas oportunas para mejorar la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar por que las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

7.3 Claustro de Profesores.

El Claustro de Profesores tendrá las siguientes funciones:





- a) Realizar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

7.4 El Director/a del Centro.

El Director/a tendrá las siguientes funciones:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos/as, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar, y el Jefe/a de Estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director/a es competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

7.5 El Jefe/a de Estudios.

El Jefe/a de Estudios tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el Plan de Convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.





- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. Jefatura de Estudios llevará el control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a las familias cuando el alumnado sea menor.

7.6 El Orientador/a.

El Orientador/a realizará las siguientes actuaciones:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con Jefatura de Estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

7.7 Los tutores/as y profesorado.

En materia de convivencia corresponde a los TUTORES/AS:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este plan, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos/as de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y las familias a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos/as en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de las familias, cuando el alumno/a sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.





- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde al PROFESORADO:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos/as los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

7.8 El alumnado

En materia de convivencia corresponde al Alumnado.

- a) Participar de forma activa en la aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas del aula y colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos/as ayudantes en convivencia.

7.9 Familias

- a) Contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas promoviendo en sus hijos/as el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.

7.10 Otros profesionales del centro

- a) Otros profesionales del centro realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
- b) Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.





8. EL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

El Coordinador/a de Bienestar y Protección será el **responsable de impulsar, coordinar y fomentar todas las actividades** relacionadas con la **protección integral de la infancia frente a la violencia**, y actuará siempre bajo la supervisión de la Dirección.

23

Será **nombrado** a principio de curso por la **Dirección** por un curso escolar, y para su designación tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria docente. Su designación se comunicará en el primer Consejo Escolar y en el primer Claustro del Profesorado que se celebre en el correspondiente curso escolar.

El Coordinador/a de Bienestar y Protección formará parte como miembro permanente de la Comisión de Coordinación Pedagógica. Para el desarrollo de sus funciones, el Coordinador/a contará con **3 sesiones dentro de su horario lectivo**.

Deberá presentar un *Plan de Trabajo* sobre su labor al inicio de curso que se incluirá en la Programación General Anual.

Según el **artículo 35**, de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, el Coordinador/a de Bienestar y Protección tendrá las siguientes **competencias**:

- a. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección del alumnado, dirigidos tanto al personal que trabaja en el centro como al alumnado.
- b. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran la intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c. Identificarse ante el alumnado, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para el alumnado, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.





- f. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g. Fomentar el respeto al alumnado con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h. Coordinar con la dirección del centro el Plan de Convivencia.
- i. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito e datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- j. Fomentar que en el centro educativo se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita al alumnado, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.



9. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CENTRO EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Solo partiendo de un análisis y diagnóstico previo del estado de la convivencia se podrá establecer un plan de actuación lo más ajustado posible a la realidad del centro y así poder diseñar los objetivos, actuaciones y medidas lo más apropiadas para mejorar el clima de convivencia del centro.

25

Para realizar este análisis, desde la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1. Se han revisado los siguientes documentos: Proyecto Educativo, Plan de Convivencia vigente, Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia y el Plan de Acción Tutorial.
2. Se ha pasado a los diferentes miembros de la comunidad educativa familias, profesorado y alumnado una serie de cuestionarios con los que conocer cuál es la percepción de cada uno de estos sectores respecto a la situación del centro en relación con la convivencia.
3. Se han organizado reuniones de la C.C.P (Comisión de Coordinación Pedagógica) y de los Equipos Docentes donde se han analizado las medidas y actuaciones que el profesorado lleva a cabo en su labor diaria con respecto a este tema.

Estas son las conclusiones:

9.1 Características generales del centro y su entorno

El **Colegio Valdebernardo** es un centro público situado en el madrileño barrio de Valdebernardo, perteneciente al distrito de Vicálvaro, que imparte las enseñanzas del 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. Comenzó su actividad docente en el curso 1997-1998. Desde el curso 2006-2007 somos un centro bilingüe. Y desde el curso 2018-2019 un Centro de atención Preferente alumnado con Necesidades Educativas Especiales derivadas del Trastorno del Espectro Autista.

Es un centro de línea 3, es decir, que contamos con tres clases en cada uno de los diferentes cursos de Educación Infantil y Primaria.

En cuanto al alumnado, debemos señalar que la gran mayoría viven en el barrio (un 90%), y el resto en Vallecas y Moratalaz. En cuanto a la situación socio-familiar se podrían clasificar en un 60% clase media y un 40 % clase media baja. En las familias, el 52% de ellos señala poseer estudios superiores, el 37% medios y el 11% primarios.





Contamos con un 18% de alumnado inmigrante procedente en su mayoría de Sudamérica, Europa de Este y en menor cuantía de Marruecos. También tenemos un número pequeño de alumnado de etnia gitana, un 8%, en los que se observa cierto “repliegue identitario”, es decir, tendencia a relacionarse únicamente con los de su grupo; lo que origina en ocasiones algunos problemas de convivencia.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) oscila entre 30-35, contando con el alumnado específico del Aula de Apoyo Extenso y Especializado, y el de Necesidad de Compensación Educativa entre 20 y 25, según el curso escolar.

Por otro lado, debemos señalar que no existen problemas graves de absentismo en Primaria, no así en Infantil, sobre todo las alumnas/os de etnia. Sin embargo, en los últimos años se vienen observando cierta tendencia a aumentar el absentismo en los primeros cursos de primaria entre este alumnado debido a la inercia adquirida en Infantil.

9.2 Análisis de los documentos institucionales del centro

-A) Análisis del Proyecto Educativo

Tal y como ya señalamos anteriormente, el análisis de nuestro **PROYECTO EDUCATIVO** refleja que somos un centro preocupado y comprometido con la mejora de la convivencia, pues entendemos ésta como *factor de calidad educativa*. Este hecho se refleja muy significativamente en las Señas de Identidad, en los Valores y en los Principios Educativos que inspiran nuestro proyecto educativo.

Por ejemplo, entre las **Señas de Identidad** de nuestro centro incluimos la *educación en valores*, que se concreta en nuestro **PROYECTO GAIA** y que tiene como objetivo de “formar alumnas/os con un gran compromiso con los valores humanos, democráticos y medioambientales como son la tolerancia, la solidaridad, la participación, la responsabilidad, etc”.

También entre los **Valores** que inspiran y guían nuestras actuaciones y que a su vez nos indican el tipo de personas que queremos formar encontramos la **TOLERANCIA** y la **SOLIDADIDAD**.

Y dentro de los **Principios Educativos** que constituyen los referentes que tiene el profesorado para el desarrollo de su labor educativa y los ejes sobre los que se asienta su pedagogía encontramos **ENSEÑAR A CONVIVIR**, con el objetivo de enseñar a las alumnas/os a convivir, dotándoles de las herramientas necesarias para manejar, gestionar y resolver de manera constructiva, dialogada y pacífica los conflictos, pues el conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable.





-B) Análisis de las Normas de Organización y Funcionamiento

Por su parte, en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia se encuentran recogidos los principios generales de la Convivencia Escolar, los Derechos y Deberes de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, los agentes de la Convivencia Escolar, las Conductas contrarias a la convivencia, las medidas aplicables y los procedimientos de intervención, además de los diferentes protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

-C) Análisis del Plan de Acción Tutorial

En el **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL** también se encuentra reflejada la importancia que desde el Colegio Valdebernardo otorgamos a la educación para la convivencia. En este sentido, dentro de los **Objetivos** de dicho plan encontramos “favorecer la integración del alumnado en su grupo y en el centro, generando un clima de convivencia, respeto, tolerancia y colaboración”.

Por otro lado, se señalan numerosas **Actividades** que el tutor/a desarrollará con su grupo de alumnas/os a lo largo del curso y que tienen como objetivo la mejora de la convivencia. Por ejemplo: acogida del alumnado, figura del acompañante, consenso de las normas de clase, elaboración de carteles, juegos y dinámicas de grupo, tutorías, utilización de técnicas sociométricas, asambleas, etc.

9.3 Análisis del clima de convivencia en el centro

Para llevar a cabo este análisis, se han pasado una serie de cuestionarios a los diferentes miembros de la comunidad educativa, familias, profesorado y alumnado.

Los resultados obtenidos se recabaron en un documento (*ANEXO I*) que ha sido estudiado y analizado por el Claustro y la Comisión del Convivencia del Consejo Escolar, y del que recogemos aquí las conclusiones principales.

- El **clima de convivencia** del centro y el cumplimiento de las normas es **bueno o muy bueno**, con una valoración media de 7,4. Incluso la percepción que tienen las familias es ligeramente mejor que la de profesorado.
- Las **Normas de Convivencia**, son conocidas por la mayoría, pero desconocidas por un porcentaje pequeño (11% y 23%) del **profesorado**.
- Por su parte, gran parte de las **familias** desconoce las **Normas de Convivencia** y señalan que la información que reciben del centro sobre los asuntos relacionados con la convivencia escolar es muy deficiente o deficiente.





- Los **principales problemas de convivencia** del centro son, en orden de importancia:
 1. Conflictos entre el alumnado peleas, insultos, faltas de respeto, etc.
 2. Aislamiento, rechazo, exclusión de algunas alumnas/os.
 3. Alumnas/os conflictivos y disruptivos en clase.
 4. Repliegue identitario del alumnado gitano que, a partir de los cursos altos, suele juntarse entre ellos y no relacionarse con el resto del alumnado.
 5. Absentismo y puntualidad.
 6. Cuidado del material: Pequeños robos, cuidado de instalaciones, roturas, etc.

- Según el profesorado, una de las mayores dificultades que encuentran en su labor docente es la **falta de atención, pequeñas interrupciones y las conductas disruptivas** en clase, señalando un porcentaje elevado del profesorado (30%) que dedican casi la mitad del tiempo lectivo a resolver estos conflictos.

- El profesorado indica como principal **causa de las agresiones** o faltas de convivencia entre el alumnado el **carácter conflictivo de un alumno/a en concreto**. Por otro lado, señalan que las agresiones entre el alumnado tienen su origen en cuestiones relacionadas con etnia (32%) y con el racismo o la intolerancia (2%).

- El principal **lugar de agresión** es el **recreo**, según el profesorado. No existe un plan patio establecido para este tiempo-espacio que prevenga dichas situaciones.

- Las medidas o **actuaciones del profesorado** ante un problema de disciplina, en orden de importancia son:
 1. Hablar con la alumna/o aparte.
 2. Situarle en un lugar apartado dentro de la clase.
 3. Comunicación a jefatura de estudios o dirección.
 4. Ignorando el hecho.
 5. Informando a las familias.
 6. Tutorías individuales y colectivas

- La gran mayoría de las **medidas o actuaciones del profesorado** ante los problemas de convivencia son de **carácter "resolutivo"**, es decir, una vez que se ha producido el hecho, y suelen ser de **tipo "sancionador"** (sin recreo, partes de conducta, tiempo fuera de clase, hablar con J. de Estudios o Dirección, etc).

- Solo un 30% del profesorado realiza **tutorías de forma habitual y programada** con su alumnado. La mayoría las realiza de forma puntual y sólo cuando ha ocurrido algún





conflicto. Echamos en falta, por lo tanto, **medidas preventivas** que eviten los conflictos y que enseñen a las alumnas/os cómo gestionarlos cuando surgen. Todo ello a pesar de que un 85% del profesorado las considera como la solución más idónea, frente al 18% que considera que lo más idóneo es la aplicación de sanciones.

- Entre las acciones o medidas que han realizado durante esas tutorías encontramos:
 1. Lectura de libros.
 2. Visionado de películas, cortos, etc
 3. Charlas, coloquios, etc.
 4. Dramatización de situaciones, juegos de rol, etc
 5. Dinámicas de grupo.
 6. Técnicas para regular las emociones.

- Un 40% del profesorado ha presenciado o vivido un caso de **acoso escolar** entre el alumnado a lo largo de su vida profesional.

- La **actuación del profesorado frente a los casos de acoso escolar**, en orden de importancia es la siguiente:
 1. Hablar con los implicados.
 2. Informarse de cómo actuar ante esta situación y tomar algunas medidas.
 3. Hacer una tutoría.
 4. Comunicarlo a dirección.

- En cuanto al **alumnado** destaca, por su elevado porcentaje, que un **15% se declara como víctima**, es decir, que sufre agresiones en el centro; frente a un 83% que se declara como espectador y un 2% como agresor. El mismo porcentaje, un 2% del alumnado declara que lo pasa mal o muy mal en el colegio, y que no tiene amigas/os.

- El alumnado también señala que **las agresiones son de todo tipo**, siendo las más comunes los insultos, pegar, amenazas, hablar mal de uno, meterse con la familia, que te excluyan, o se rían de uno, etc. Estos datos coinciden con las apreciaciones del profesorado y las familias.

- El principal **lugar** donde se producen las **agresiones** es el **patio (recreo y comedor)** seguido de los pasillos, las entradas y salidas y la calle.





- La gran mayoría de nuestras alumnas/os (un 78%) **cuentan o dicen a alguien cuándo han sufrido una agresión**. Sin embargo, debemos tener en cuenta que casi **un 22%** del alumnado **se calla** ante una agresión, no la cuentan.
- Los **motivos que suelen dar para este comportamiento** son: miedo a represalias, no parecer chivato, querer resolverlo por sí mismos. Debemos hacer ver al alumnado la necesidad de contar estas situaciones, que sientan que son escuchados y que se sientan en un entorno lo suficientemente seguro para contar lo que les está pasando.
- Por otro lado, debemos señalar que **el alumnado ve al profesorado como interlocutores a quién contar este tipo de situaciones**. Y eso es una buena noticia. Señalan que las principales personas a quién le suelen contar estos problemas son a una amiga/o (36%), a su padre/madre (23%) y a su tutor/a u otro profesor/a (37%).
- Mientras que entre el alumnado que se declara espectador un 89% señala encontrarse bien o muy bien en el colegio, **entre las víctimas un 72% indica que a veces lo pasa mal (67%) o muy mal en el colegio (5%)**. La diferencia es más que significativa. Y como ya hemos señalado en anteriores ocasiones esto nos debe hacer reflexionar, **pues un 24% de nuestras alumnas/os lo pasa mal o muy mal en el colegio**. Por otro lado, los datos también nos reflejan cierta tendencia en cuanto a amigas/os se refiere. Pues los que se identifican cómo víctimas suelen indicar que tienen menor número de amigas/os.
- Esta situación también la encontramos cuando preguntamos por el tiempo de recreo. Entre el alumnado que se declara espectador el 76% señala que **nunca ha estado sólo en el recreo**. Porcentaje que baja al 49% entre las víctimas. Es decir, que el 49% de las alumnas/os que se identifican como víctimas declara haber estado sólo en el recreo dos o tres veces (43%) o casi siempre (8%). Una posible solución a este problema es diseñar un **“Plan de Patios”** con talleres, actividades, juegos dirigidos dónde puedan relacionarse con otros compañeros/as.
- Por último, señalar que existe un **10% del alumnado que justifica de alguna forma las agresiones**, o no les importan, ya que no son su problema. Debemos enseñar al alumnado que no hay justificación a la agresión, y cuál debe ser su actitud y comportamiento frente a las mismas, y a que algún día nos puede ocurrir a nosotros.





9.4 Análisis de las actuaciones del profesorado

ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DEL PROFESORADO FRENTE A LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA			
PROBLEMA DE CONVIVENCIA	CAUSAS	MEDIDAS HABITUALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA	
		PREVENTIVAS	DE INTERVENCIÓN
<p>Falta de respeto entre compañeros (pegar, insultar, reírse o burlarse de ellos, amenazas, interrupción de su discurso, etc)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escasa empatía. ▪ Baja autoestima. ▪ Racismo, xenofobia. ▪ Impulsividad. ▪ Falta de valores. ▪ Llamada de atención. ▪ No existen consecuencias claras. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tutorías puntuales y asambleas. ▪ Separar a alumnos que causan problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Castigos (sin recreo, copias, expulsión de clase, sin excursión, rincón pensar). ▪ Tutorías individuales o con toda la clase. ▪ Tutorías con la familia. ▪ Partes/ faltas de conducta. ▪ Intervención de Dirección / Jef. Estudios.
<p>Falta de respeto al profesor (interrupción en el aula, no obedecer las indicaciones, desafíos, burlas, insultos, pequeñas agresiones, etc)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llamadas de atención. ▪ Desafío a la autoridad. ▪ Impulsividad. ▪ ACNEES. ▪ Déficit de atención. ▪ Desautorización por parte de padres. ▪ No existen consecuencias claras. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tutorías puntuales y asambleas. ▪ Crear un buen clima de trabajo. ▪ Dar ejemplo. ▪ Trabajar en la tutoría las normas establecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Castigos (sin recreo, copias, expulsión de clase, sin excursión, rincón pensar). ▪ Tutorías individuales o con toda la clase. ▪ Tutorías con la familia. ▪ Partes/ faltas de conducta. ▪ Ayuda profesor de apoyo/refuerzo ▪ Intervención de Dirección / Jef. Estudios
<p>Incumplimiento de las normas (correr por los pasillos, entradas y salidas, impuntualidad, absentismo, ruido excesivo, servicios, ...)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desafío a las normas y a la autoridad. ▪ No existen consecuencias ante el incumplimiento de la norma. ▪ Malos ejemplos, tanto de padres como de profesores. ▪ Desconocimiento de las normas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tutorías puntuales y asambleas donde se dan a conocer las normas. ▪ Dar ejemplo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Castigos (sin recreo, copias, expulsión de clase, sin excursión, rincón pensar). ▪ Tutorías individuales o con toda la clase. ▪ Tutorías con la familia. ▪ Partes/ faltas de conducta.
<p>Falta de respeto al material (robos, estropear o romper los materiales ajenos o instalaciones del colegio, olvido del material, no traer el material necesario, malgastar,</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No existen consecuencias ante estas situaciones. ▪ Falta de valores y conciencia social. ▪ Escasa empatía. ▪ Llamada de atención 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tutorías puntuales y asambleas donde se dan a conocer las normas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Castigos (sin recreo, copias, expulsión de clase, sin excursión, rincón pensar). ▪ Tutorías individuales o con toda la clase. ▪ Tutorías con la familia. ▪ Partes/ faltas de conducta. ▪ Reponer el material estropeado.



Podemos observar, como las principales actuaciones del profesorado frente a los problemas de convivencia suelen consistir en pequeños castigos (sin recreo, copias, expulsión de clase, rincón de pensar, etc) y la realización de tutorías individuales o grupales en momentos puntuales, una vez ocurridos los hechos. Si la falta de convivencia es más grave, se recurre a los partes de conducta, sanciones o intervención de Dirección y Jefatura de Estudios.

32

No existe, por lo tanto, **un plan de actuación estructurado** con el que enseñar al alumnado cómo resolver dichos conflictos, cómo prevenirlos y evitarlos, y cómo identificar nuestras actitudes y actuaciones frente a las agresiones. No se programan sesiones de tutoría, sino que se espera a que se produzcan los hechos.

Uno de los objetivos principales de este Plan de Convivencia, por lo tanto, será el diseño de dicho plan de actuación que, a través de la acción tutorial y mediante **tutorías programadas**, dote al alumnado de las herramientas necesarias para prevenir los conflictos o enfrentarse a ellos cuando estos se produzcan

En este sentido, las **actividades de acción tutorial**, en la que se trabajan valores como el respeto, normas de convivencia, pautas de comportamiento y empatía, nos sirven para prevenir posibles conflictos, así como solucionar pequeños problemas propios de las dinámicas del aula. Resaltar el dialogo como instrumento primordial para la solución de estos pequeños conflictos, y medidas correctoras en el caso de que se incumplan las normas establecidas en el centro.





9.5 Análisis DAFO

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de Convivencia y Plan de Acción Tutorial poco conocidos por el profesorado y las familias. ▪ Documentos no actualizados. ▪ No existe un consenso generalizado en el centro sobre el concepto de convivencia y como actuar frente al alumnado que incumple las normas. ▪ Tendencia a resolver los problemas de convivencia del alumnado con sanciones. ▪ No formamos al alumnado en la resolución de conflictos. ▪ No existe un plan de actuación frente al alumnado gran disruptivo en el aula. ▪ Desconocimiento del profesorado de los protocolos de actuación frente a los diferentes tipos de violencia. ▪ No existe un plan de acogida para el nuevo alumnado y profesorado. ▪ Normalización del alumnado de determinadas conductas relativas a faltas de respeto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Malos usos de las TIC. ▪ Aumento de casos de acoso, salud mental, etc. ▪ Entorno familiar desfavorecido o situaciones individuales de determinadas familias que provoca que algún alumnado no tenga modelos correctos de comportamiento o conducta. ▪ Sobreprotección de algunas familias.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto Educativo nuevo que contempla como líneas prioritarias de actuación la convivencia, la educación para la resolución de conflictos y la educación emocional. ▪ Claustro concienciado con la mejora de la convivencia. ▪ Clima de convivencia general del centro bueno: pocas faltas de convivencia. ▪ Alumnado y familias colaborativos y participativos. ▪ Implicación de la Comisión de Convivencia, Equipo directivo y claustro. ▪ Proyectos del centro "LOVA, Valde ON AIR, Patios para Jugar, Huerto Escolar, Emociones". ▪ Asesoramiento del Orientador/a en materia de convivencia y resolución de conflictos. ▪ Diversidad del alumnado, que favorece la aceptación de las diferencias, la tolerancia, el respeto a los demás, etc. ▪ Variedad de actividades desarrolladas en el centro para favorecer la convivencia (talleres, charlas, tutorías, socioescuela, etc). ▪ Variedad de actividades extraescolares para el alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Figura del Coordinador/a de Bienestar. ▪ Cursos de formación para el profesorado y alumnado en estrategias para la mejora de la convivencia y resolución de conflictos. ▪ Proyecto Gaia. ▪ Nueva visión de la convivencia: carácter preventivo y formativo. ▪ Normativa nueva que permite la dedicación horaria para actividades de tutoría con el alumnado.





9.6 Conclusiones y áreas de mejora

El análisis de las diferentes actuaciones del Centro en relación con la convivencia y el DAFO nos permiten conocer cuáles son nuestras fortalezas, aquello que hacemos bien, e identificar aquellas áreas susceptibles de mejora. Además, nos permite tener una foto fija de la situación del centro para poder establecer unos objetivos realistas y ajustados a la realidad del centro.

Del análisis de todos estos datos, podemos concluir que el principal problema del centro es que **no existe un plan de actuación estructurado con el que enseñar al alumnado a resolver los conflictos, prevenirlos o evitarlos**. Solemos actuar "a posteriori", una vez que éstos se han producido y generalmente utilizando medidas sancionadoras o punitivas. Además, **no existe un consenso** sobre cómo actuar frente a los conflictos y al incumplimiento de las normas de convivencia.

El profesorado percibe y es consciente de la necesidad de cambiar la forma en que se aborda la convivencia en el centro y de la necesidad de formación en estos temas. Pero, a la vez, es reacio a cambiar el "modelo tradicional" de abordar la convivencia que castiga al agresor, defiende al agredido compadeciéndole y traspassa a las familias la responsabilidad de corregir a sus hijos/as.

Por ello, el Plan de Convivencia que aquí presentamos tendrá como finalidad principal concretar el modelo de convivencia del centro, mediante una serie de actuaciones que se concretan en:

- definir claramente que entendemos por convivencia y conflicto.
- establecer un modelo de actuación común frente los conflictos de convivencia.
- dotar al alumnado de las herramientas para resolver sus conflictos de manera pacífica y a través del diálogo.
- formación del profesorado y del alumnado.
- transformación de los espacios del centro, convirtiéndolos en lugares que inviten al juego y que favorezcan las relaciones positivas entre el alumnado. Lugares en los que convivir y aprender.





10. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Como ya señalamos en un punto anterior, la **FINALIDAD PRINCIPAL** de este Plan es la **mejora de la convivencia** en el centro mediante el **desarrollo de valores** humanos, democráticos y de ciudadanía como son la tolerancia, la solidaridad, la apreciación de la diversidad, la participación, el respeto mutuo y el **diálogo** como método más eficaz de prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

35

Pretendemos crear en el centro un clima de convivencia basado en el respeto, en el diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con el cumplimiento de las normas y la aplicación de medidas correctoras. De esta manera contribuiremos desde el centro a educar ciudadanos/as responsables, respetuosos con los derechos y libertades fundamentales y capaces de vivir en una sociedad plural desde principios democráticos de convivencia.

Para la consecución de esta finalidad desde el Colegio Valdebernardo nos hemos propuesto los siguientes objetivos.

10.1 Objetivos Generales

- a) Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- b) Sensibilizar e implicar a toda la comunidad educativa (familias, profesorado y alumnado) sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar, y para actuar de manera coordinada en la prevención y resolución de los problemas de convivencia del centro.
- c) Enseñar al alumnado a convivir, a prevenir los conflictos y a resolver de forma pacífica los mismos.
- d) Establecer de forma consensuada unas Normas de Convivencia del Centro y de Aula, difundirlas entre toda la comunidad educativa, y establecer las medidas y estrategias educativas para su cumplimiento.
- e) Elaborar y establecer protocolos de actuación conjuntos para la resolución de conflictos y frente a las conductas que alteran leve o gravemente el clima y la convivencia del centro, o ante situaciones de posible acoso escolar.
- f) Potenciar la integración entre todos los miembros de la comunidad escolar, especialmente entre las diferentes etnias y culturas, evitando la discriminación y la aparición de comportamientos racistas y xenófobos.
- g) Prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia y en especial el acoso escolar y la violencia de género.





10.2 Objetivos para el alumnado

- a) Aprender a convivir, a prevenir los conflictos y a resolverlos de forma pacífica, desarrollando las actitudes y valores propios de una sociedad democrática.
- b) Conocer y respetar las Normas de Convivencia del Centro y del Aula, comprometiéndose a cumplirlas.
- c) Fomentar la participación y la integración efectiva del todo el alumnado en su grupo y en el centro, sin discriminación por razones de raza, sexo, creencia y capacidad.
- d) Reorientar los comportamientos del alumnado especialmente disruptivo en el aula y que alteran gravemente el clima y la actividad lectiva.
- e) Prevenir, detectar y dar respuesta inmediata en el caso de que hubiera casos de intimidación y acoso escolar entre iguales.
- f) Prevenir y erradicar las actitudes y comportamientos machistas y de violencia de género, promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de sexo o identidad sexual.
- g) Prevenir el absentismo escolar y mejorar la puntualidad.

10.3 Objetivos para el profesorado

- a) Implicarse y comprometerse de forma activa en la puesta en funcionamiento de este Plan de Convivencia.
- b) Conocer las Normas de Convivencia del Centro y del Aula y los diferentes documentos relacionados con la convivencia, (Normas de Organización Funcionamiento y Convivencia; Plan de Acción Tutorial y Plan Inluyo).
- c) Establecer de forma coordinada protocolos de actuación frente a los casos o conductas que alteran la convivencia.
- d) Establecer y realizar de forma programada actuaciones que se recogen en el Plan de Acción Tutorial y que tienen como objetivo fundamental la prevención de conflictos.
- e) Potenciar y mejorar las vías de comunicación profesorado-familias con el fin de prevenir y buscar soluciones a los problemas de convivencia e inadaptación escolar.
- f) Potenciar la formación del profesorado en temas relacionados con la convivencia como son las relaciones entre iguales, las relaciones profesor/a-alumnos/as, estrategias de intervención y resolución de conflictos, la convivencia en la interculturalidad y en la diferencia de género, etc.



10.4 Objetivos para las familias

- a) Concienciar y sensibilizar a las familias sobre la importancia de una buena convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Difundir las Normas de Convivencia del centro entre las familias, comprometiéndose a cumplirlas y hacerlas cumplir a sus hijas/os.
- c) Potenciar y mejorar las vías de comunicación familia-profesorado con el fin de prevenir y buscar soluciones a los problemas de convivencia e inadaptación escolar.
- d) Dar pautas de actuación a las familias para prevenir y resolver los conflictos en los que puedan intervenir sus hijas/os.
- e) Formar a las familias sobre cómo actuar en temas relacionados con el acoso, ciberacoso, violencia de género y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- f) Realizar actividades dirigidas a fomentar la integración y participación de las familias en la vida del centro.





11. NORMAS DE CONVIVENCIA

Tal y como se indica en el **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, los centros docentes regularán la convivencia, en el marco del Proyecto Educativo del que forman parte, a través de las **Normas de Convivencia**.

38

Las **NORMAS DE CONVIVENCIA** responden a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Tendrán **carácter educativo**, y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

Todo el **profesorado** del centro estará **involucrado en el cumplimiento de las Normas de Convivencia**. Asimismo, el profesorado tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para el alumnado estudie, trabaje y aprenda.

Las Normas de Convivencia **corresponden con los Derechos y Deberes del Alumnado** recogidos en el señalado **Decreto 32/2019**, e igualmente recogidos en este Plan.

En este sentido, las Normas de Convivencia favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Las Normas de Convivencia son de **obligado cumplimiento** para todos los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro del recinto escolar como durante la realización de actividades extraescolares y complementarias, así como en los servicios educativos complementarios.

Las Normas de Convivencia **se harán públicas** a través de la web del centro, agendas escolares, tutorías y reuniones generales de familias, con el fin de lograr la mayor difusión entre la comunidad educativa.

Las Normas de Convivencia son **elaboradas la Comisión de Convivencia** informadas por el Claustro y **aprobados por el Consejo Escolar**.

En el Colegio Valdebernardo hemos establecido las siguientes Normas de Convivencia.





11.1 NORMAS DE QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- a. Se respetará la integridad física y moral del profesorado, alumnado y cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- b. El alumnado seguirá las instrucciones e indicaciones de todo el profesorado y personal adscrito al centro.
- c. Se observará la corrección en el trato a los compañeros, no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado, evitando la violencia o palabras inadecuadas, obscenas, ofensivas o malsonantes.
- d. El alumnado permanecerá en el recinto escolar durante toda la jornada. Solo podrá ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres/madres, quienes pasarán a recogerlos.

11.2 NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

- a. El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado quien tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.
- b. La asistencia a clase y a todos los actos y fiestas organizadas en el centro es obligatoria.
- c. El alumnado asistirá a clase y a los demás actos con puntualidad. Asimismo, se guardará esta puntualidad a la finalización del recreo o después cualquier otra actividad.
- d. El alumnado traerá al colegio el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- e. Es un deber básico del alumnado realizar las tareas encomendadas por el profesorado.
- f. Es deber fundamental de todo el alumnado respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeras/os de clase.
- g. El alumnado respetará el derecho del profesorado a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.
- h. Se mantendrá una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeras/os.



11.3 NORMAS DE QUE REGULAN EL CUIDADO DE LOS MATERIALES, LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS COMUNES DEL CENTRO

- a. El alumnado cuidará las instalaciones y el material del centro usándolas de forma correcta y adecuada.
- b. El alumnado respetará las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- c. La limpieza, tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser objeto de cuidado permanente de nuestro Centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.
- d. Los desplazamientos por los pasillos se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los compañeros/as que están dando clase en esos momentos
- e. Durante el tiempo de recreo, o en cualquier otro momento, ningún alumno/a podrá permanecer en el aula ni en los pasillos a no ser que le acompañe algún profesor/a.
- f. En el momento de ir al recreo el alumnado recordará lo que tiene que coger de la clase pues no se permitirá volver a las clases a recoger ningún objeto.
- g. No está permitido traer al centro cualquier objeto, juguete, o dispositivo electrónico que pueda entorpecer el normal desarrollo de las clases o suponer un riesgo para la convivencia.
- h. Durante el recreo todo el alumnado permanecerá en los lugares o zonas designadas para cada grupo.
- i. Los aseos se utilizarán de forma correcta, evitando ensuciarlos y extremando su limpieza.

11.4 NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán además de las normas anteriormente especificadas las siguientes normas:

- a. Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita, así como durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado.
- b. El alumnado permanecerá en grupo a lo largo de la visita
- c. El alumnado cumplirá el horario establecido para el desarrollo de la actividad.

11.5 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Durante el primer mes del curso, el **alumnado** de cada grupo en colaboración con el equipo docente y coordinados por el tutor/a, elaborará y aprobará las **Normas de Convivencia del aula**. Estas Normas se elaborarán de acuerdo a los siguientes criterios:





- Estar en consonancia con las Normas del Convivencia establecidas en este plan.
- También se establecerán las medidas correctoras o consecuencias educativas frente a las conductas contrarias a las Normas de Convivencia en el aula.
- Deberán ser aprobadas por Jefatura de Estudios.
- Tendrán que estar expuestas en un lugar bien visible del aula.
- Se informará de las mismas a las familias en la 1º reunión general de padres/madres.

NORMAS DE CONDUCTA EN EL AULA





12. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Como ya señalamos anteriormente, los **CONFLICTOS** en forma de disputas, peleas, pequeñas agresiones, comportamientos disruptivos en el aula etc son una **realidad inherente al aula y al centro** por el simple hecho de convivir. En este sentido, **lo que debe preocuparnos no es que existan, sino como se resuelven**.

42

Sin embargo, y desafortunadamente, la mayoría de los niños/as carecen de las habilidades necesarias para resolver de forma constructiva y pacífica los conflictos. Como señala W.J Kreidler "cuando les decimos a los niños/as que no peleen, sin darles maneras alternativas de superar sus disputas, ellos pelean".

Además, los centros educativos no enseñan al alumnado a resolver las situaciones conflictivas. El profesorado actúa según su propio criterio siguiendo el modelo tradicional, que castiga al agresor, defiende al agredido compadeciéndole y se habla con las familias para que corrijan a sus hijos/as, sin tener en cuenta que el conflicto no se generó en casa, sino en la escuela y que por lo tanto es ahí donde se debe resolver.

De esta manera, el alumnado sigue sin aprender a resolver sus conflictos pacíficamente y ocurre lo siguiente:

- **Al agredido**, en lugar de enseñarle a poner límites, a defenderse diciendo "no" con firmeza y a pedir ayuda si no le escuchan, se le defiende compadeciéndole, educándole para ser víctima, o se le anima a agredir diciéndole "defiéndete", refiriéndose a que devuelva a la agresión.
- **Al agresor**, en lugar de enseñarle a controlarse apartándose de grupo, a hablar para pedir lo que quiere en lugar de agredir, a superar su frustración a tranquilizarse alejándose del niño/a con quien tiene el conflicto, se le reprende con gritos, y descalificaciones, culpabilizándole, castigándole, se le etiqueta de agresivo, insociable, egoísta, transmitiéndole la idea de que es así, de que no puede cambiar, contribuyendo de esta manera a perpetuar su comportamiento ofensivo.
- **Al espectador**, en lugar de enseñarle a ayudar a las víctimas, a oponerse al agresor, a pedir ayuda, se le transmite la idea de que el que cuenta algo es un "chivato", de que es mejor no meterse en líos, que es un problema de otros/as, favoreciendo la aparición de personas "pasivas" ante este tipo de actitudes.

Por ello, es importante que el profesorado y las familias asuman el **CONFLICTO** como una realidad natural y no necesariamente negativa, sino como **una oportunidad de cambio y de aprendizaje**.





Un centro educativo es al mismo tiempo una comunidad de convivencia y un espacio de aprendizaje de la convivencia. Por lo tanto, es imprescindible que desde la escuela se programe la **enseñanza de la resolución de conflictos por la vía pacífica**, mediante el diálogo y el acuerdo. Debemos tener en cuenta que los niños/as necesitan que les enseñemos a resolver sus conflictos, en lugar de hacerlo nosotros. Y no podemos pedirles que los solucionen sin haberles enseñado cómo hacerlo. Como señala W.J Kreidler, “los conflictos pueden reducirse a través del establecimiento de una comunidad escolar cálida y acogedora, y los conflictos restantes, aquellos que no se logre evitar, pueden usarse para aprender”

Por ello, en el **Colegio Valdebernardo** hemos optado por el diseño y desarrollo, tal y como viene reflejado en nuestro Proyecto Educativo, del **PROYECTO GAIA**.

12.1 **PROYECTO “GAIA”**

Cuando hablamos del **“PROYECTO “GAIA”** hablamos de un **programa de acción tutorial** que tiene como objetivo principal **enseñar al alumnado a resolver sus conflictos sin recurrir a la violencia verbal y/o física**, y prevenir de esta manera su aparición o, en el caso de que aparezcan, que sean el propio alumnado el que los resuelva.

El Proyecto tiene las siguientes características:

- **Sesión quincenal de tutoría**, (un mínimo de 12 cada curso escolar), en la que se trabajarán diferentes estrategias para la resolución de conflictos. Es imprescindible, para el éxito del programa, la elaboración de un calendario y la programación de las actividades a realizar en cada una de esas sesiones.
- **Utilización de una metodología experiencial o vivencial**, es decir, que no se trata de una mera exposición teórica de conceptos, sino que se trata de poner al alumnado en el centro de la experiencia.
- **Uso de dinámicas o técnicas de resolución de conflictos** enfocadas a la enseñanza de habilidades para resolver los problemas o conflictos sin recurrir a la violencia verbal y/o física. Algunas de las técnicas o estrategias a utilizar las señalaremos más adelante.
- Es importante señalar que el programa tiene un **carácter eminentemente preventivo y educativo**, por lo que los resultados son visibles a medio y largo plazo.
- Existencia de un equipo docente como **coordinador del programa**, que realiza el diseño básico de su implementación y actúa como motor y supervisor del mismo.

Se trataría, por lo tanto, de establecer un tiempo para enseñar al alumnado a resolver sus conflictos mediante el diálogo y el acuerdo; un tiempo en el que el alumnado aprenda que existen otras alternativas para resolver sus problemas; un tiempo en el que se da voz a las víctimas,





a los espectadores y a los agresores para que se expresen; un tiempo en el que se pone de relieve la educación emocional y en valores. En definitiva, un tiempo para **APRENDER A CONVIVIR**.

12.2 INTERVENCIÓN PREVENTIVA ANTE ACCIONES CONTRARIAS A LAS NORMAS

Tal y como señalamos en un punto anterior, pretendemos crear con este plan un **clima de convivencia basado en el respeto, el diálogo y la conciliación**, haciéndolo compatible con el **cumplimiento de las normas** y la **aplicación de las medidas correctoras**.

Como principio general, el **DIÁLOGO** y la **MEDIACIÓN** serán las estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar y cuando el alumnado realice acciones contrarias a las normas de convivencia.

Por esta razón, antes de la aplicación de las medidas correctoras establecidas en el Decreto 32/2019 llevaremos a cabo una serie de estrategias de resolución pacífica de conflictos (mediación, contrato educativo, cuestionario de pelea) que, combinadas otras estrategias de prevención ((tutorías y asamblea), configuran el carácter **PREVENTIVO** y **FORMATIVO** que queremos dar a nuestro Plan de Convivencia.

En este sentido, cuando el alumnado incumpla las normas de convivencia, siempre teniendo en cuenta la gravedad de su acto, actuaremos de acuerdo al siguiente orden:

1. Comunicado de incidencia.
2. Procedimiento disciplinario Ordinario. (Decreto 32/2019))
3. Procedimiento disciplinario Especial. (Decreto 32/2019))

12.2.1 COMUNICADO DE INCIDENCIA

En primer lugar, cuando el alumnado incumpla las normas de convivencia se comunicará a su familia mediante el **Anexo I. Comunicado de Incidencia** y se le informará de que, en caso de continuar con esas actitudes y comportamientos, se iniciará el procedimiento ordinario o el especial establecidos en el Decreto 32/2019 en función de la gravedad de la falta.

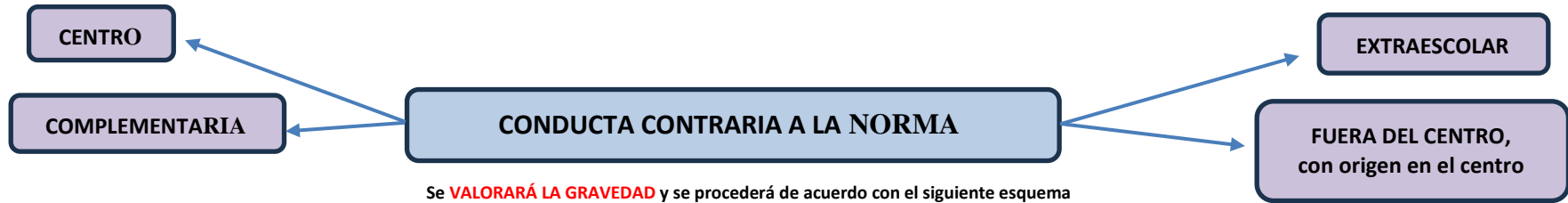
Además, desde la tutoría o Jefatura de Estudios se implementarán una serie de medidas o estrategias educativas para enseñar al alumnado a resolver de forma pacífica sus conflictos (mediación, contrato educativo, cuestionario de pelea, asunción de responsabilidad y petición de disculpas), que desarrollamos a continuación.





JUEGOS COOPERATIVOS	DILEMAS MORALES	JUEGOS DE ROLES	ASAMBLEA DE AULA y DE CENTRO
<ul style="list-style-type: none"> Juegos que requieren de todo el grupo para obtener un resultado. No hay perdedores o ganadores. Todos ganan o pierden sino se consigue el objetivo. Educa en la convivencia, ayuda mutua, confianza en los otros, tolerancia, búsqueda de consenso, empatía, aprecio a los demás. 	<ul style="list-style-type: none"> Situaciones hipotéticas o reales que plantean un conflicto de valores y requieren tomar una decisión. Razonamiento moral frene a situaciones conflictivas. Educa a respetar opiniones, escuchar a los demás, aprender a discutir o debatir, búsqueda de soluciones o alternativas 	<ul style="list-style-type: none"> Dramatización de situaciones o conflictos que han tenido lugar o inventados. Ayuda a ponerse en el lugar del otro, desarrollar actitud empática, ver cosas de otras perspectivas, búsqueda de alternativas o soluciones al conflicto, extrapolación a las situaciones de la vida real. 	<ul style="list-style-type: none"> Foro donde se dialoga sobre todo tipo de asuntos que afectan a la vida del grupo, donde expresar libremente sus opiniones e ideas, y donde las decisiones se toman por consenso. No adecuado para asuntos que afecten a un alumno o un grupo de alumnos. Ayudan a expresar opiniones y oír a los demás, aprender a dialogar.
ARBITRAJES O MEDIACIÓN	CONTRATO EDUCATIVO	CUESTIONARIO PELEA	CONVERSACIÓN RESTAURATIVA
<ul style="list-style-type: none"> Las personas con un conflicto se sientan voluntariamente con un mediador para hablar y llegar a un acuerdo de forma positiva. La labor de mediación la realizará el alumnado. No adecuada para situaciones de acoso. Ayuda a la búsqueda, y sobre todo aceptación de un acuerdo positivo y realista para las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo negociado entre dos partes como resultado de un proceso de diálogo cuyo contenido puede ser académico o comportamental. Suele realizarse entre tutor/a y alumno/a. Especialmente indicado para alumnado con especiales dificultades de comportamiento o de carácter académico. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuestionario con preguntas que responde el alumnado que han tenido un conflicto de este tipo. Ayuda al alumnado a empatizar, a ponerse en el lugar del otro, a buscar alternativas a este tipo de situaciones, a llegar a acuerdos, a escuchar. 	<ul style="list-style-type: none"> Conversación guiada entre dos personas que tienen un conflicto en la que expresan cómo se sienten y qué necesitan. Necesaria la presencia de un facilitador, en este caso un adulto, que les ayude a que se expresen y a buscar una solución. Ayuda a desarrollar la empatía y a buscar otro tipo de alternativas frente a un conflicto.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA



Se **VALORARÁ LA GRAVEDAD** y se procederá de acuerdo con el siguiente esquema



ATENUANTES Y AGRAVANTES

- **ATENUANTES:** arrepentimiento, ausencia intencionalidad, reparación del daño, colaboración en esclarecimiento, no haber incurrido anteriormente en incumplimiento normas.
- **AGRAVANTES:** premeditación y reiteración, uso de violencia, causar daño, injuria u ofensa, incitación o estímulo a cometer falta, gravedad de los perjuicios causados, publicidad o jactancia, conductas discriminatorias.



12.3 DINÁMICAS O TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entre las diferentes dinámicas o técnicas de resolución de conflictos que podemos utilizar en nuestro **“PROYECTO GAIA”** nosotros destacamos, por su aplicación más directa en Primaria, las siguientes:

47

12.3.1 JUEGOS COOPERATIVOS

Los juegos cooperativos son un tipo de juegos que se caracterizan, fundamentalmente, por requerir la **colaboración de todo el grupo para obtener un resultado**. Los participantes deben asumir los mismos objetivos y las mismas normas, deber participar activamente y coordinarse para poder jugar. No hay perdedores o ganadores; el grupo, o bien consigue el objetivo planteado o no lo hace, de manera que todos/as ganan o todas/o pierden.

El juego cooperativo, por tanto, es un instrumento educativo en la educación de la convivencia ya que fomenta valores como la ayuda mutua, la confianza en las otras/os, la tolerancia y la búsqueda de consenso. Según Maite Garaigordobil el juego cooperativo “genera aportes positivos al desarrollo individual y a las relaciones socio afectivas y de cooperación intragrupo en el contexto del aula. Además, las actitudes de colaboración llevan asociadas el desarrollo del autoconcepto, de la empatía, del aprecio hacia uno mismo y hacia los demás, de la comunicación y de las relaciones sociales”.

12.3.2 DILEMAS MORALES

Los dilemas morales son relatos breves, a modo de historia, de **situaciones hipotéticas o reales que plantean un conflicto de valores** y requieren **tomar una decisión** que soluciones tal situación. La solución propuesta al dilema ha de ser la que se considere más correcta en base a un razonamiento moral.

Por regla general, la situación se presenta como una elección disyuntiva: el sujeto protagonista se encuentra ante una situación decisiva para la cual sólo existen dos opciones, siendo ambas soluciones igualmente factibles y defendibles. El individuo se encuentra, pues, ante una **verdadera e inevitable situación conflictiva**.

El planteamiento y discusión de un dilema moral con el alumnado en el aula debe seguir las siguientes fases:

1. **Afrontar el dilema:** Se presenta el dilema al grupo por medio de textos, imágenes, dibujos, videos, fragmentos de programas de tv o películas, etc. Es imprescindible





- asegurarse de que el grupo comprende el dilema, planteando preguntas sobre su contenido.
2. **Posicionamiento inicial:** cada alumno/a toma una posición ante el dilema, decantándose por una de las soluciones posibles y determinando las razones que sustentan su elección. Se animará a varias alumnas/os a que intervengan presentando su posición.
 3. **Discusión en pequeños grupos:** Cada participante expresará su opinión y escuchará la de los demás integrantes. Se trata de analizar los argumentos y buscar posibles alternativas.
 4. **Debate general:** Cada uno de los pequeños grupos pone en común con los demás las conclusiones obtenidas. El docente introducirá aspectos no observados por los grupos. Importante relacionar el dilema con situaciones cotidianas del alumnado.
 5. **Posicionamiento individual final:** Cada alumno/a recoge por escrito su posición final, teniendo en cuenta el debate previo y señalando los argumentos que la sustentan.



12.3.3 JUEGO DE ROLES

A través de los juegos de roles se pueden **dramatizar** las situaciones de **conflictos que ya han tenido lugar**, siendo muy efectivos para que los alumnos/as vean las cosas desde distintas perspectivas y, al ponerse en el lugar del otro, desarrollar una actitud empática.

En un juego de roles se pueden diferenciar las siguientes fases:





- **Describir la situación de conflicto:** especificando el momento, el lugar y los antecedentes:
- **Definir los roles:** tanto de actores como de observadores. Solicitar voluntarios o dar los papeles.
- **Representación del conflicto:** ayudándoles con preguntas clave en caso necesario.
- **Detener la actuación en el punto del conflicto:** pedir opiniones a los alumnos/as que están en el público para que los actores las incorporen al juego de rol.
- **Discusión y análisis de lo ocurrido:** respondiendo a preguntas del tipo ¿cómo podría haberse prevenido el conflicto?; ¿cómo se sentían los personajes en la situación?; ¿Fue una solución satisfactoria?; ¿Qué otras soluciones podrían haber funcionado?
- **Extrapolación del juego a situaciones reales:** que se puedan aplicar a la vida real.

Esta técnica se puede realizar primero con situaciones inventadas o hipotéticas para que los alumnos/as practiquen, antes de dramatizar situaciones reales que ya han ocurrido.

12.3.4 LA ASAMBLEA DEL AULA

La asamblea del aula es una herramienta esencial en un plan de convivencia escolar, ya que permite **abordar los asuntos o problemas que afectan al grupo-clase** desde un enfoque de participación democrática.

La asamblea es un foro en el que el profesorado y el alumnado dialogan sobre todo tipo de asuntos que afectan a la vida del grupo, un tiempo y un espacio dedicado exclusivamente al diálogo grupal en el que cada persona puede expresar libremente sus opiniones, ideas, propuestas, y en el que las decisiones se toman de forma democrática, por consenso o votación.

Las asambleas pueden contribuir, según Cruz Pérez, "a mejorar el clima del aula, ya que favorecen la cooperación del grupo, la comunicación la, la confianza y la cohesión". Además, el alumnado aprende a expresar su opinión y a escuchar la de los demás de modo respetuoso, puesto que "aprender a dialogar es una habilidad básica que facilita la convivencia".

En las asambleas se pueden tratar todo tipo de asuntos de carácter colectivo que afecten al grupo, por ejemplo:

- Análisis de temas de interés para el alumnado (académicos, de convivencia, lúdicos, etc)
- Planificación de proyectos o actividades.
- Solución de conflictos de grupo.
- Toma de decisiones consensuadas (establecer normas, objetivos, agenda, etc)
- Seguimiento-análisis de acuerdos).





Por el contrario, no es adecuada para tratar asuntos que afecten a un alumno/a en concreto o a un grupo de alumnas/os. Por ejemplo, un conflicto interpersonal entre dos alumnos/as no debería ser llevado, por razones obvias, a una asamblea de aula.

12.3.5 ARBITRAJES O MEDIACIÓN

50

La Mediación es una **estrategia de resolución pacífica** en la que se ofrece a personas con un conflicto sentarse juntas voluntariamente con **una tercera parte neutral**, el mediador o mediadora, para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y colaborativa.

Esta definición resume los elementos más importantes que debe tener un sistema de mediación:

- sistema al que las personas en conflicto acceden voluntariamente y sin presiones.
- existencia de personas mediadoras con una formación previa importante.
- el diálogo como herramienta principal de la mediación
- la colaboración entre las partes, ayudadas por los mediadores, como elemento clave en la búsqueda, y sobre todo la aceptación, de un acuerdo positivo y realista para ambas.

Es muy importante que esa tercera persona que hace la labor de mediación sea un alumno/a, pues es capaz de entender mejor el conflicto debido a su "cercanía" de edad, y su papel es aceptado por el alumnado en conflicto, ya que lo ven como un igual, no como el profesorado que viene a "solucionarnos el conflicto y a imponer disciplina".

La mediación **no es adecuada para abordar cualquier tipo de conflicto**, sobre todo aquellos en los que existe un desequilibrio de poder significativo entre las partes, como las situaciones de acoso entre el alumnado.

También es importante no confundir mediación con disciplina, porque son métodos basados en sistemas fundamentalmente distintos. La Mediación no es parte de la disciplina escolar, pero la complementa en muchas ocasiones. Actúa cuando aún no se han roto las normas de disciplina.

Ejemplo: *dos compañeros discuten en el recreo por un partido de fútbol y se enfadan seriamente. Ninguno ha roto norma alguna de disciplina. Sería aconsejable en este caso la Mediación. Si en vez de enfadarse, llegaran a golpearse o insultarse y se produjera una pelea, está claro que se actuaría disciplinariamente, pero también sería necesaria la Mediación porque con el castigo disciplinario no se solucionaría el conflicto entre las partes.*





12.3.6 EL CONTRATO EDUCATIVO

El contrato de conducta o educativo es básicamente un **acuerdo negociado entre dos partes como resultado de un proceso de diálogo** cuyo contenido puede ser de carácter académico, metodológico o comportamental.

El contrato suele realizarse entre una alumna/o y su tutor/a o jefatura de estudios, o la clase entera y su tutor/a. En ocasiones, los padres/madres también pueden ser parte del proceso. Está **especialmente indicado para alumnos/as que tienen especiales dificultades de comportamiento o de carácter académico**. No resulta útil para regular aspectos cotidianos con todo el grupo/clase.

Para que un contrato de conducta funcione adecuadamente es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Debe ser negociado, se basa en el consenso de los acuerdos y el compromiso de cumplirlos.
- Debe ser recogido por escrito y firmado por las partes intervinientes.
- En el contrato deben figurar las consecuencias (positivas o negativas) del cumplimiento o incumplimiento de las conductas pactadas.
- El plazo temporal del contrato debe ser corto, una semana o incluso menos.
- Una misma situación problemática se refleja en varios contratos sucesivos, cuyo contenido es progresivo.
- Debe incluir el plazo y modo de revisión y seguimiento.

12.3.7 CUESTIONARIO DE PELEA

Uno de los conflictos más habituales que se suelen producir en los centros educativos son las pequeñas discusiones o peleas. Para enseñar al alumnado como resolver estos conflictos sin llegar a la agresión física una estrategia adecuada es el cuestionario de pelea.

Se trata de un **cuestionario de preguntas** (ANEXO II) que los alumnos/as implicados en una situación de este tipo tienen que rellenar una vez que se hayan calmado. En él se incluyen preguntas del tipo: cuál fue el problema; por qué empezaste a pelear; por qué peleó la otra persona contigo; indica dos cosas que harías si esto sucede otra vez; quieres decirle algo a la persona con quien peleaste.

Una vez rellenado el cuestionario es conveniente que los alumnos/as intercambien sus cuestionarios, e establezcan un diálogo con sus compañeros/as.





12.3.8 CONVERSACIÓN RESTAURATIVA

La **Conversación Restaurativa** es una práctica restaurativa en la que participan **las personas que están directamente implicadas** en el conflicto que expresan dentro de los límites del respeto, **cómo se sienten y qué necesitan**. Es necesaria la presencia y el apoyo de un **facilitador**, en este caso el profesorado, ya que las partes involucradas en el conflicto no suelen tener la voluntad de hacer esta práctica por si solas.

El objetivo de las personas que facilitan es ayudar a que los implicados reparen lo que se ha deteriorado, permitiéndoles que se expresen y ayudándoles a que busquen una solución que satisfaga las necesidades de las partes. Y siempre teniendo en cuenta su actitud nunca debe ser la de amonestar o sermonear sino la de facilitar que se produzca la conversación entre las partes.

ESTRUCTURA EN U PARA UNA CONVERSACIÓN RESTAURATIVA



Los beneficios de esta práctica son enormes, pues cuando expresas en voz alta lo que el otro siente y necesita, el proceso de empatía deja de ser meramente cognitivo, y se produce el fascinante efecto de la empatía real, esa que hace que te invada el cuerpo la sensación del otro. y que te acerca, que te conecta y te permite escuchar en profundidad, y expresar lo que tú has vivido.



13. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia se concreta en las actividades que el centro realiza para fomentar el buen clima de convivencia y prevenir el incumplimiento de las Normas y la necesidad de la aplicación de las medidas correctoras.

En este sentido, ya señalamos en un apartado anterior que nuestro Plan de Convivencia tiene un **carácter** tanto **PREVENTIVO** como **FORMATIVO**, en la medida en que estamos educando en valores humanos, democráticos y de ciudadanía como son la tolerancia, la solidaridad, la apreciación de la diversidad, la participación, el respeto mutuo y el diálogo como método más eficaz para la prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

Por ello, todas las actividades que se programen o diseñen en el marco de este Plan de Convivencia tendrán como **objetivo** prevenir los conflictos, y **enseñar a los alumnos/as a convivir, dotándoles de las herramientas necesarias para gestionar y resolver de manera constructiva, dialogada y pacífica los conflictos.**

Teniendo presente lo anterior, las **ACTIVIDADES** que se realizarán en el centro todos los cursos escolares, independientemente de aquellas que se programen concretamente en cada curso escolar y que así se reflejen en la Programación General Anual, son las siguientes:

ACTIVIDADES GENERALES PARA TODO EL CENTRO	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES
a) Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puesta en funcionamiento del Proyecto GAIA: sesiones de tutoría de forma quincenal. ▪ Desarrollo del Plan de Patios Inclusivos. ▪ Análisis y diagnóstico del Plan de Convivencia. ▪ Constitución de la Comisión de Convivencia. ▪ Creación del Equipo Internivel de Gestión de la Convivencia y el Proyecto GAIA. ▪ Establecimiento de un tiempo específico para hablar de la convivencia en las Juntas de Evaluación. ▪ Realización de tutorías con las familias.
b) Sensibilizar e implicar a toda la comunidad educativa (familias, profesorado y alumnado) sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y para actuar de forma coordinada en la prevención y resolución de los problemas de convivencia en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar el Plan de Convivencia al Claustro y al Consejo Escolar. ▪ Publicación del Plan en la web del Centro. ▪ Publicación en el Drive del centro para consulta del profesorado. ▪ Elaboración de folletos explicativos del Plan de Convivencia. ▪ Información a las familias en la reunión general de familias del 1º trimestre. ▪ Información del Plan de Convivencia a través de la agenda escolar.



ACTIVIDADES GENERALES PARA TODO EL CENTRO

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de carteles y murales explicativos con las Normas de Aula y del centro, y colocación en las aulas, pasillos y otros espacios comunes. ▪ Realización de tutorías con familias y alumnado.
<p>c) Enseñar al alumnado a convivir, a prevenir los conflictos y a resolver de forma pacífica los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puesta en funcionamiento del Proyecto GAIA: sesiones de tutoría de forma quincenal. En él se desarrollarán actividades como: <ul style="list-style-type: none"> - Asambleas. - Juegos de Roles - Dilemas Morales. - Juegos cooperativos. ▪ Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc. ▪ Elaboración de las Normas de Aula. ▪ Implantación del "Proyecto de Patios Inclusivos". ▪ Celebración del "Día Escolar de la paz y la NO Violencia". ▪ Inclusión en los Planes Lectores de los diferentes cursos un libro relacionado con la educación en valores, la educación emocional o la convivencia.
<p>d) Establecer de forma consensuada una Normas de Convivencia del Centro y del Aula, difundirlas entre toda la comunidad educativa, y establecer las medidas y estrategias educativas para su cumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración y revisión anual de las Normas de Convivencia del Centro por parte de la Comisión de Convivencia. ▪ Elaboración de las Normas de Aula, en función de los criterios establecidos en este plan. ▪ Elaboración de carteles y murales explicativos con las Normas de Aula y del centro, y colocación en las aulas, pasillos y otros espacios comunes. ▪ Publicación de las Normas de Convivencia del Centro en la página web del centro. ▪ Publicación de las Normas del Centro en la agenda escolar.
<p>e) Elaborar y establecer protocolos de actuación conjuntos para la resolución de conflictos y frente a las conductas que alteran leve o gravemente el clima y la convivencia del centro, o ante situaciones de posible acoso escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a las conductas que alteran la convivencia. ▪ Elaboración de un esquema explicativo. ▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a un problema de acoso escolar. ▪ Elaboración de un esquema explicativo para el profesorado.
<p>f) Potenciar la integración entre todos los miembros de la comunidad escolar, especialmente la integración de las diferentes etnias y culturas, evitando la discriminación y la aparición de comportamientos racistas y xenófobos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc. ▪ Reagrupamiento de alumnos/as al finalizar Ed. Infantil y los cursos pares en Ed. Primaria. ▪ Proyecto GAIA. ▪ Plan de Patios Inclusivos. ▪ Plan de Acogida para nuevos alumnos/as. ▪ Realización Test Socioescuela, que proporciona un sociograma del grupo.





ACTIVIDADES GENERALES PARA TODO EL CENTRO	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES
g) Prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar y la violencia de género,	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc ▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a un problema de acoso escolar. ▪ Elaboración de un esquema explicativo. ▪ Realización del Test Socioescuela, para identificar alumnos/as susceptibles de estar sufriendo acoso escolar. ▪ Tutorías.

ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES
a) Aprender a convivir, a prevenir los conflictos y a resolverlos de forma pacífica, desarrollando las actitudes y valores propios de una sociedad democrática	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puesta en funcionamiento del Proyecto GAIA: sesiones de tutoría de forma quincenal. En él se desarrollarán actividades como: <ul style="list-style-type: none"> - Asambleas. - Juegos de Roles - Dilemas Morales. - Juegos cooperativos. ▪ Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc. ▪ Elaboración de las Normas de Aula. ▪ Implantación del "Proyecto de Patios Inclusivos". ▪ Celebración del "Día Escolar de la paz y la NO Violencia". ▪ Inclusión en los Planes Lectores de los diferentes cursos un libro relacionado con la educación en valores, la educación emocional o la convivencia.
b) Conocer y respetar las Normas de Convivencia del Centro y del Aula, comprometiéndose a cumplirlas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de las Normas de Aula. ▪ Elaboración de carteles y murales explicativos con las Normas de Aula y del centro, y colocación en las aulas, pasillos y otros espacios comunes.
c) Fomentar la participación y la integración efectiva de todo el alumnado en su grupo y en el centro, sin discriminación por razones de raza, sexo, creencia y capacidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc. ▪ Reagrupamiento de alumnos/as al finalizar Ed. Infantil y los cursos pares en Ed. Primaria. ▪ Proyecto GAIA. ▪ Plan de Patios Inclusivos. ▪ Plan de Acogida para nuevos alumnos/as. ▪ Realización Test Socioescuela, que proporciona un sociograma del grupo. Participación en talleres y charlas impartidas por otras instituciones sobre la prevención de conflictos, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, igualdad de sexos, diversidad, etc.





ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reagrupamiento de alumnos/as al finalizar Ed. Infantil y los cursos pares en Ed. Primaria. ▪ Proyecto GAIA. ▪ Plan de Patios Inclusivos. ▪ Plan de Acogida para nuevo alumnado. ▪ Realización Test Socioescuela, que proporciona un sociograma del grupo.
d) Reorientar los comportamientos de las alumnas/os que son especialmente disruptivos en el aula y que alteran gravemente el clima y la actividad lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecimiento de contratos educativos con las familias y alumnado. ▪ Tutorías con las familias. ▪ Aplicación de los procedimientos de intervención ante conductas contrarias a la Norma
e) Prevenir, detectar y dar respuesta inmediata en el caso en que hubiera casos de intimidación y acoso escolar entre iguales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Buzón del alumno/a, donde puedan dejar de forma anónima sus "avisos" de posible caso de acoso escolar. ▪ Elaboración del Test Socioescuela. ▪ Plan GAIA. ▪ Plan de Patios Inclusivos. ▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a un problema de acoso escolar. ▪ Elaboración de un esquema explicativo para el profesorado.
f) Prevenir y erradicar las actitudes y comportamientos machistas y de violencia de género, promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de sexo o identidad sexual.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en las comunicaciones con las familias y con los alumnos/as. ▪ Fomento de actividades y talleres en las que se ponga de manifiesto el papel de la mujer en la sociedad. ▪ Revisión de los textos u otros materiales educativos que se utilicen en el aula. ▪ Compra de libros para la biblioteca en las que se ensalce el papel de la mujer en la sociedad, tratando de compensar en número con el del hombre.
g) Prevenir el absentismo escolar y mejorar la puntualidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en el programa de prevención del absentismo de la Junta Municipal del Distrito. ▪ Reuniones preventivas e informativas con las familias que comiencen a dar señales de absentismo. ▪ Reuniones con Jefatura de Estudios y Dirección para aquellos casos de absentismo más graves. ▪ Apertura de las puertas de entrada 10 minutos antes de la hora de entrada a clase. ▪ Realización de dos toques de sirena en el patio, uno cinco minutos antes de su finalización para avisar a los alumnos/as. ▪ Elaboración de un protocolo de aviso o actuación a J. de Estudios de las faltas de asistencia y puntualidad de los alumnos/as. ▪ Seguimiento de aquellos alumnos/os que repetidamente tienen faltas de puntualidad. ▪ Aplicación de los procedimientos de intervención ante conductas contrarias a la Norma, en el caso de faltas de puntualidad.





ACTIVIDADES PARA EL PROFESORADO	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES
a) Conocer las Normas de Convivencia del Centro y del Aula y los diferentes documentos relacionados con la convivencia (Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia; Plan de Acción Tutorial y Plan Inluyo).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Publicación en la web del centro el Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro. ▪ Publicación en el DRIVE o nube del centro de los diferentes documentos para consulta del profesorado. ▪ Presentación y recuerdo de estos documentos en la primera sesión de claustro o C.C.P. ▪ Presentación de los diferentes planes: GAIA; Patios Inclusivos para los nuevos compañeros al inicio de curso.
b) Realizar el test Socioescuela con los alumnos/as.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización del Test Socioescuela durante el 1º trimestre del curso. ▪ Puesta en práctica de las recomendaciones emanadas del test en los sucesivos trimestres.
c) Establecer de forma coordinada protocolos de actuación frente a los casos o conductas que alteran la convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a las conductas que alteran la convivencia. ▪ Elaboración de un esquema explicativo. ▪ Elaboración de un protocolo de actuación frente a un problema de acoso escolar. ▪ Elaboración de un esquema explicativo para el profesorado
d) Establecer y realizar de forma programada actuaciones que se recogen el Plan de Acción Tutorial y que tienen como objetivo fundamental la prevención de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan GAIA. ▪ Realización de una sesión de tutoría con una periodicidad quincenal para la puesta en práctica del plan GAIA. ▪ Plan de Acogida de nuevos alumnos/as. ▪ Tutorías con los alumnos/as y familias. ▪ Plan de Patios Inclusivos.
e) Potenciar y mejorar las vías de comunicación profesorado-familias con el fin de prevenir y buscar soluciones a los problemas de convivencia e inadaptación escolar.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilización de la plataforma ROBLE para comunicación familia-profesorado. ▪ Tutorías con las familias. ▪ Publicación en la web del centro el Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro. ▪ Realización de talleres o sesiones informativas con las familias sobre temas relacionados con la convivencia, acoso escolar, cyberbullyng, diversidad, igualdad de género.
f) Potenciar la formación del profesorado en temas relacionados con la convivencia como son las relaciones entre iguales, las relaciones profesor/a-alumnos/as, estrategias de intervención y resolución de conflictos, la convivencia en la interculturalidad y en la diferencia de género, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de un Proyecto de Formación en Centros, Seminario o Grupo de Trabajo sobre temas relacionados con la convivencia cada curso escolar. ▪ Establecimiento de una hora semanal del horario de obligada permanencia (viernes) para la formación del profesorado en el centro.

ACTIVIDADES PARA LAS FAMILIAS	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES
a) Concienciar y sensibilizar a las familias sobre la importancia de una buena convivencia escolar e implicarla en su mejora	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de talleres o sesiones informativas con las familias sobre temas relacionados con la convivencia, acoso escolar, cyberbullyng, diversidad, igualdad de género.



ACTIVIDADES PARA LAS FAMILIAS	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> Tutorías con las familias.
<p>b) Difundir las Normas de Convivencia del centro entre las familias, comprometiéndose a cumplir las normas y hacerlas cumplir a sus hijos/as.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informar el Plan de Convivencia al Consejo Escolar. Publicación del Plan en la web del Centro. Elaboración de folletos explicativos del Plan de Convivencia. Información a las familias en la reunión general de familias del 1º trimestre. Información del Plan de Convivencia a través de la agenda escolar. Elaboración de carteles y murales explicativos con las Normas de Aula y del centro, y colocación en las aulas, pasillos y otros espacios comunes. Realización de tutorías con familias, y alumnado.
<p>c) Potenciar y mejorar las vías de comunicación familia-profesorado con el fin de prevenir y buscar soluciones a los problemas de convivencia e inadaptación escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Utilización de la plataforma ROBLE para comunicación familia-profesorado. Tutorías con las familias.
<p>d) Dar pautas de actuación a las familias para prevenir y resolver los conflictos en los que puedan intervenir sus hijos/as.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realización de talleres o sesiones informativas con las familias sobre temas relacionados con la convivencia, acoso escolar, ciberbullyng, diversidad, igualdad de género. Tutorías con las familias. Reuniones con el orientador/a del centro. Reuniones con el Eq. Directivo. Firma de "Contratos educativos", con el alumnado y sus familias.
<p>e) Formar a las familias sobre cómo actuar en temas relacionados con el acoso, ciberacoso, violencia de género y uso responsable de las nuevas tecnologías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realización de talleres o sesiones informativas con las familias sobre temas relacionados con la convivencia, acoso escolar, ciberbullyng, diversidad, igualdad de género. Tutorías con las familias.
<p>f) Realizar actividades dirigidas a fomentar la integración y participación de las familias en la vida del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realización de talleres o sesiones informativas con las familias sobre temas relacionados con la convivencia, acoso escolar, ciberbullyng, diversidad, igualdad de género. Día de la familia. Proyecto LOVA. Organización de diferentes actos, festividades, etc de forma conjunta con las familias.





14. DIFUSIÓN

Este Plan de Convivencia únicamente será eficaz y se convertirá en un instrumento de mejora de la convivencia cuando todos/as los miembros de la comunidad educativa lo conozcan, lo interioricen y lo hagan suyo. Por ello es necesario establecer un plan de difusión que tenga como objetivo fundamental hacer llegar el contenido del mismo a toda la comunidad.

59

Para la difusión de este Plan se han establecido las siguientes medidas:

A) DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS

- Presentación e información del Plan al Consejo Escolar.
- Publicación en la web del centro.
- Redes sociales.
- Información a las familias en la reunión general de familias del 1º Trimestre.
- A través de la Agenda Escolar.
- Explicación del Plan, sus medidas y estrategias en las reuniones de tutoría.

B) DIRIGIDAS AL CLAUSTRO

- Presentación e información del Plan al Claustro.
- Publicación en el Drive del centro para su consulta.
- Comisión del Claustro para desarrollo y seguimiento del "Proyecto Gaia"

C) DIRIGIDAS AL ALUMNADO

- Carteles y murales con las normas del centro y del aula en las aulas y los pasillos.
- A través de la Agenda escolar.
- Tutorías





15. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Desde nuestro centro trabajamos para la igualdad efectiva de hombres y mujeres como eje transversal y como parte central de nuestra acción educativa. Por ello, dos de los objetivos generales de nuestro Plan de convivencia son:

60

- a. "Prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia y en especial el acoso escolar y la violencia de género".
- b. "Prevenir y erradicar las actitudes y comportamientos machistas y de violencia de género, promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de sexo o identidad sexual".

Para la consecución de estos objetivos utilizaremos las siguientes estrategias:

1. **Lenguaje inclusivo:** En el caso del castellano es frecuente ver cómo determinadas expresiones o frases se construyen usando únicamente el masculino, provocando que "lo que no se nombra no existe", y contribuyendo a la invisibilización del género femenino. Por ello, en el CEIP Valdebernardo nos proponemos utilizar un lenguaje inclusivo, tanto en la redacción de todos los documentos, circulares, publicaciones, etc como en la forma de dirigirnos a nuestro alumnado, y de esta manera dar visibilidad al género femenino pues, como hemos dicho anteriormente, "lo que se nombra existe".
2. **Espacios Inclusivos:** La forma en la que el alumnado utiliza el espacio o la forma en la que están diseñados, por ejemplo, los patios, provoca que, en muchas ocasiones, sean los chicos los que utilizan los espacios centrales (pista de fútbol) quedando relegadas las chicas a los espacios laterales. Por ello, pretendemos "rediseñar" los espacios del centro para que favorezcan la inclusión del alumnado, la igualdad de oportunidades y la coeducación, que no discriminen y en el que todo el alumnado pueda participar e interactuar con sus compañeros y compañeras. En este sentido, debemos tener en cuenta que los patios son los principales espacios de socialización del alumnado, de ahí la importancia de que estos sean inclusivos.
3. **Referentes:** Al igual que ocurre con el lenguaje (lo que no se nombra no existe), ocurre con los referentes o aquellos personajes a los que nuestro alumnado quiere parecerse cuando sea mayor. En este caso, tradicionalmente los referentes utilizados en casi todos los ámbitos (deporte, ciencia, arte, literatura, etc) son masculinos, lanzando el mensaje de que sólo los





hombres pueden llegar a determinadas profesiones, o lo que es peor, que las mujeres no pueden realizar o hacer determinadas cosas.

Por ello, en todas las actividades que realicemos en el centro trataremos de que siempre existan referentes tanto masculinos como femeninos.

4. **Selección de materiales curriculares y recursos educativos:** Seremos muy cuidadosos en la selección de los materiales curriculares (libros de texto y lectura) y en los recursos educativos (juguetes, juegos, recursos digitales, etc) evitando aquellos que puedan reproducir modelos y estereotipos sexistas. En los libros de lectura procuraremos que haya una proporción similar en los que el protagonista sea una chica o un chico.
5. **Campañas de sensibilización:** Realizaremos campañas de sensibilización para toda la comunidad educativa, sobre igualdad de género, inclusión, prevención de conductas machistas o violencia de género, etc.
6. **Comisión de Convivencia e Igualdad:** Puesto que damos gran importancia a este tema, hemos denominado Comisión del Consejo Escolar de Convivencia e Igualdad, y hemos establecido, dentro de sus funciones, el análisis de la situación de igualdad en el centro, y el diseño de actividades que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres. En todas sus reuniones, uno de los puntos del orden del día tendrá esta temática.





16. PLAN DE FORMACIÓN

16.1 Formación para el profesorado.

- Al inicio de cada curso escolar, el claustro del profesorado propondrá las actividades de formación en relación con la prevención y resolución de conflictos que se pretenden realizar ese curso. Estas actividades responderán a las necesidades detectadas en la memoria de evaluación del plan de convivencia del curso anterior y se recogerán en la PGA.
- Dedicaremos una sesión mensual a la formación entre compañeros, sobre la utilización de estrategias metodológicas o de intervención para la prevención y resolución de conflictos.
- El profesorado nuevo del centro recibirá formación por parte de sus compañeros de nivel referida a las actividades que se realizarán con el alumnado en las tutorías, y sobre el programa de mediación.

62

16.2 Formación para el alumnado

- Formaciones impartidas a través de las sesiones de tutoría y las asambleas generales y de clase.
- Equipo de mediación: formación específica para el grupo de alumnos/as mediadores, con una duración de unas 6-8 sesiones (divididas en sesiones teóricas y prácticas) impartida por la Coordinadora de Bienestar y los responsables de Policía Tutor.
- Charlas o talleres impartidos por agentes externos sobre el acoso escolar, ciberacoso, LGTBIfobia, etc que se recogerán cada curso en la PGA.

16.3 Formación para las familias.

- Charlas o talleres impartidos por agentes externos sobre el acoso escolar, ciberacoso, LGTBIfobia, etc que se recogerán cada curso en la PGA.





17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El seguimiento y evaluación de cualquier plan de actuación que se pone en marcha es una herramienta indispensable para mejorar la calidad de la acción educativa, puesto que ayuda a detectar los errores y a identificar aquellos aspectos en los que hay que realizar modificaciones para mejorar.

En este sentido, las medidas que hemos establecido en nuestro centro para llevar a cabo un seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia son las siguientes:

1. **SEGUIMIENTO:** Reunión, al menos una vez por trimestre, de la **Comisión de Convivencia**, en la que se aborden los siguientes temas:
 - Situación de la convivencia en el centro.
 - Resultados de la aplicación de las Normas de Convivencia.
 - Actividades realizadas, valoración.
 - Revisión y actualización del Plan de Convivencia.

Para este seguimiento se podrá solicitar la participación del profesorado mediante un cuestionario que elaborará la Comisión de Convivencia cada trimestre en función de las cuestiones que le interese analizar en más profundidad.

Durante el primer mes de cada curso escolar, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación reflejadas en la memoria anual precedente, y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección Educativa. Dichas propuestas se incorporarán a la Programación General Anual.

2. **EVALUACIÓN:** **Memoria Anual** elaborada por el **Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia**, que incluirá:
 - Grado de consecución de los objetivos propuestos.
 - Valoración de las actuaciones y actividades realizadas, y grado de participación de los distintos miembros de la comunidad educativa.
 - Formación recibida en esta materia.
 - Recursos utilizados.
 - Documentación elaborada.
 - Propuestas de continuidad y de mejora.





Utilizaremos dos herramientas para realizar esta evaluación. En primer lugar, realizaremos un DAFO, en el que analizaremos nuestras fortalezas y debilidades, para identificar las posibles áreas de mejora.

Y en segundo lugar, llevaremos a cabo un Cuestionario que nos ayudará a reflexionar sobre el funcionamiento de nuestro Plan de Convivencia. Este cuestionario lo encontramos en el **Anexo II. Cuestionario evaluación del Plan de Convivencia.**



18. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

Con el objeto de garantizar la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, podrán ser objeto de medidas disciplinarias las **conductas contrarias a las Normas de Convivencia** que sean realizadas por el alumnado **tanto en el horario lectivo y dentro del recinto** escolar como durante la realización de **actividades complementarias y extraescolares**, así como durante **el servicio de comedor**.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos realizados por el alumnado **fuera del recinto escolar** cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

18.1 TIPOS DE CONDUCTAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y ÓRGANOS COMPETENTES

Según el **Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid** se considerarán **FALTAS DE DISCIPLINA** aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Se clasifican en faltas **LEVES, GRAVES y MUY GRAVES**.



FALTAS LEVES (Decreto 32/2019)		
FALTA	MEDIDA CORRECTORA	ORGANO COMPETENTE
a. Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. b. Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro. c. La asistencia reiterada a clase sin el material necesario. d. No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesorado. e. No trasladar a su familia la información del centro dirigida a ella. f. El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro. g. Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesorado o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves. h. La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves. i. Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las	Las Faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con las siguientes sanciones. p. Amonestación verbal o por escrito q. Expulsión de la sesión de clase con comparencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección, la privación del tiempo de recreo, o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. r. La realización de actividades de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. s. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. t. Cualquier otra medida adoptada con el alumnado prevista en este Plan.	a. Cualquier profesor/a del centro, que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.





<p>condiciones de limpieza o higiene del mismo.</p> <p>j. Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>k. La sustracción de objetos personales o del centro de pequeña cuantía.</p> <p>l. El lanzamiento de objetos desde clase o desde el patio a la calle o a zonas dentro del centro.</p> <p>m. La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.</p> <p>n. Permanecer en los pasillos, escaleras o cualquier dependencia del centro a horas en las que el grupo clase está en otro lugar.</p> <p>o. El incumplimiento de las normas de convivencia del aula y del centro establecidas en el Plan de Convivencia que alteren el normal desarrollo de la actividad escolar y que por su consideración no sean consideradas graves o muy graves.</p>		
--	--	--



FALTAS GRAVES (Decreto 32/2019)		
FALTA	MEDIDA CORRECTORA	ORGANO COMPETENTE
a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas. b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar. d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. h. La participación en riñas mutuamente aceptadas. i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente plan. j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los	a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante jefatura de estudios o dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	a. El tutor/a y las profesoras/es del alumno/a, para las medidas establecidas en las letras a) y b). b. El jefe/a de Estudios y el director/a, oído el tutor/a, para las medidas establecidas en las letras c) y d). c. El director/a del centro, oído el tutor, para las medidas establecidas en las letras e) y f).





FALTAS GRAVES (Decreto 32/2019)		
FALTA	MEDIDA CORRECTORA	ORGANO COMPETENTE
resultados académicos. l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas interpuestas.		



FALTAS MUY GRAVES (Decreto 32/2019)		
FALTA	MEDIDA CORRECTORA	ORGANO COMPETENTE
a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, faltas de respeto o actitudes desafiantes hacia el profesorado y demás personal del centro. b. El acoso físico o moral a los compañeros/as. c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o la propia imagen o la salud contra los compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa. d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e. La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g. La suplantación de personalidad y la falsificación o	a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c. Cambio de grupo del alumno/a. d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f. Cambio de centro. g. Expulsión definitiva del centro.	d. Director/a del centro.





FALTAS MUY GRAVES (Decreto 32/2019)		
FALTA	MEDIDA CORRECTORA	ORGANO COMPETENTE
sustracción de documentos académicos. h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j. La perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k. La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas graves. l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		





18.2 CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

En la **ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS** disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá **carácter educativo** y procurará la mejora de la convivencia del centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d. Favorecer la toma de conciencia por el alumnado de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e. Educar al alumnado en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno/a de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de **absentismo o riesgo de abandono escolar** se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los **derechos de la mayoría** de los miembros de la comunidad educativa y los de las **víctimas de actos antisociales, agresiones o de acoso**, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de **no interrumpir el proceso educativo**, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumnado realizará **las tareas y actividades que determine el profesorado** que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor/a.
6. Se **valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales** del alumnado, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las **secuelas psicológicas y sociales de los agredidos**, así como la repercusión social en el entorno del alumnado creada por las conductas objeto de medidas correctoras.





8. Las medidas correctoras deberán **ser proporcionales a la edad del alumnado y su situación socioemocional**, así como a la **naturaleza y la gravedad de las faltas cometidas**, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

En la **APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS** y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

73

1. Las **familias** del alumnado menor de edad deberán tener **puntual información** sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos establecidos en las normas de convivencia del centro.
2. La dirección del centro determinará el horario y otras condiciones en las que el alumnado temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de **cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo** se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro la consejería realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. La Dirección del Centro elevará petición racionada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumnado que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y las tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.





18.3 CRITERIOS PARA LA GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conductas.

Se considerarán circunstancias **ATENUANTES**:

- a) El **arrepentimiento**.
- b) La ausencia de **intencionalidad**.
- c) La **reparación** del daño causado.
- d) La **colaboración** en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias **AGRAVANTES**:

- a) La **premeditación y la reiteración**. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El **uso de la violencia**, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) **Causar daño, injuria u ofensa** a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser **discriminado** por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la **incitación o estímulo** a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La **gravedad** de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La **publicidad o jactancia** relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.





18.4 ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACION DE DAÑOS

El alumnado queda obligado a **restituir cualquier pertenencia ajena que hubiesen sustraído y a reparar los daños** que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir las familias del alumnado menores de edad. Asimismo, las familias asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

La **reparación de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas** que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a la mejora del entorno ambiental del mismo, en aquellos casos que considere la Comisión de Convivencia.

Cuando se incurra en faltas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeras/os o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá **reparar el daño moral causado** mediante la **presentación de excusas** y el **reconocimiento de la responsabilidad en los actos**, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

18.5 OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La Dirección del centro, con objeto de preservar la convivencia del centro, podrá adoptar las siguientes medidas:

1. Establecimiento de **medidas cautelares, proporcionales y provisionales**, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades del centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumnado perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesado podrá **expulsar al alumnado de la actividad** con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, la Dirección, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el **cambio de grupo** de algún o algunos/as alumnos/as, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de **objetos o sustancias perjudiciales** para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su





retención hasta su entrega a las familias, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran ser entregados a los cuerpos de seguridad o al ministerio fiscal.

5. Los **dispositivos de captación de sonido y/o imagen** que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o ministerio fiscal.
6. En iguales condiciones serán **retenidos los dispositivos electrónicos** que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por par del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el **uso de objetos y dispositivos de uso personal** podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

18.6 INASISTENCIA A CLASE

La inasistencia injustificada a clase será sancionada. La sanción será impuesta por el profesorado, por el tutor/a o por Jefatura de Estudios de acuerdo con lo establecido en este plan.

Se considerará justificada una falta de asistencia en las siguientes situaciones:

- **Pruebas médicas, asistencia a obligaciones ciudadanas donde se requiera la presencia del menor:** se presentará justificante o documento médico, suficientemente claro, en el que quede constancia de la imposibilidad de asistir a clase por pruebas médicas, consultas médicas, ejercicios de rehabilitación, declaración en juzgados, obtención del DNI, etc que deba realizar el alumno, en el tiempo en que dure la prueba.
- **Enfermedad u hospitalización:** se presentará justificante que acredite que el menor ha asistido al centro en horario lectivo), informe médico que acredite la imposibilidad de asistencia a clase o informe de hospitalización. Cuando el/la menor, debido a enfermedad crónica, tenga informes previos que acrediten tal enfermedad, se tendrán en cuenta. Cuando esta situación se produzca de manera repetida, se consultará con los técnicos de de absentismo escolar, de referencia en su centro.
- **De manera excepcional:** se podrán contemplar ausencias por indisposición transitoria, justificadas verbalmente por las familias, según el procedimiento establecido. Las indisposiciones transitorias reiteradas, deberán justificarse documentalmente. Cuando esta situación se produzca de manera repetida, se consultará con los técnicos de absentismo escolar.





- **Otras circunstancias:** El tutor/a o profesor/a, puede considerar circunstancias u otras motivaciones lo suficientemente sólidas, que podrán tener la consideración de faltas justificadas. En los casos del alumnado con expediente de absentismo escolar abierto, estas excepciones deberán ser comunicadas al técnico de absentismo escolar de referencia

Asimismo, en caso de superar el 20% de las faltas en un mes, dará lugar al inicio del procedimiento de apertura de Expediente de Absentismo, de acuerdo con el Protocolo Establecido en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia.



18.7 PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE ACCIONES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

18.7.1 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

78

1. El procedimiento ordinario es el que aplicará con respecto a las **FALTAS LEVES**
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las **FALTAS GRAVES** o **MUY GRAVES** en el caso de que la **falta resulte evidente** y sea así **reconocida la autoría y los hechos** cometidos por el autor/a de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumnado deberá **registrarse documentalmente y firmarse en presencia de las familias** y de la **dirección del centro**.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el **derecho de audiencia del alumnado** con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen la modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a las familias.

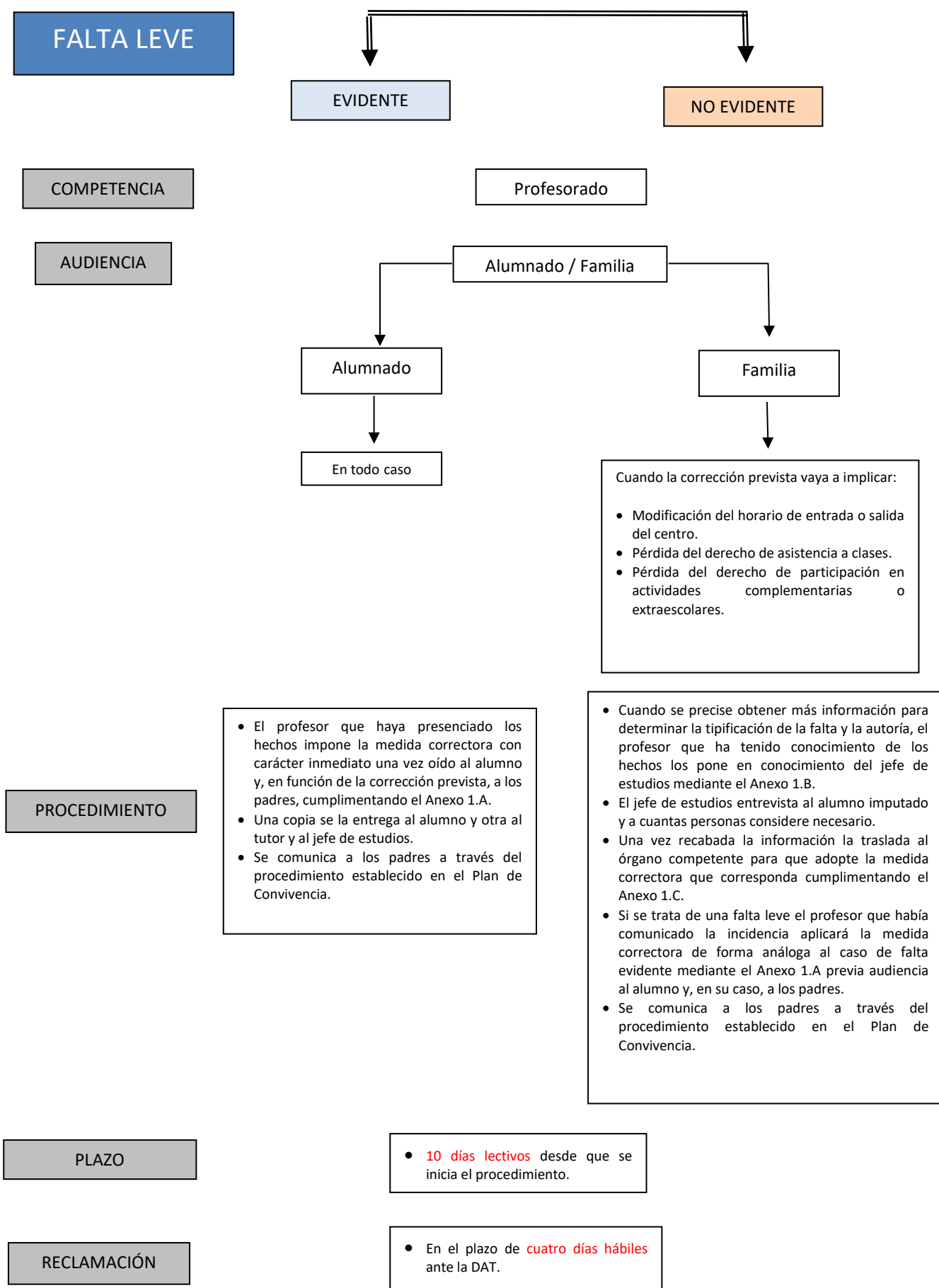
A) TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. Las **Faltas LEVES cuyos hechos y autoría resulten evidentes** serán sancionados de forma inmediata por el profesorado, de conformidad, con las competencias establecidas en este Plan. Este comunicará a Jefatura de Estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumnado, **Jefatura de Estudios oirá cuantas personas considere necesario** y al posible alumnado infractor y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los **tutores serán informados** puntualmente **de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos/as** tutelados, y serán **oídos previamente a la adopción de las medidas** correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El **alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito** de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos/as por el procedimiento disciplinario ordinario.



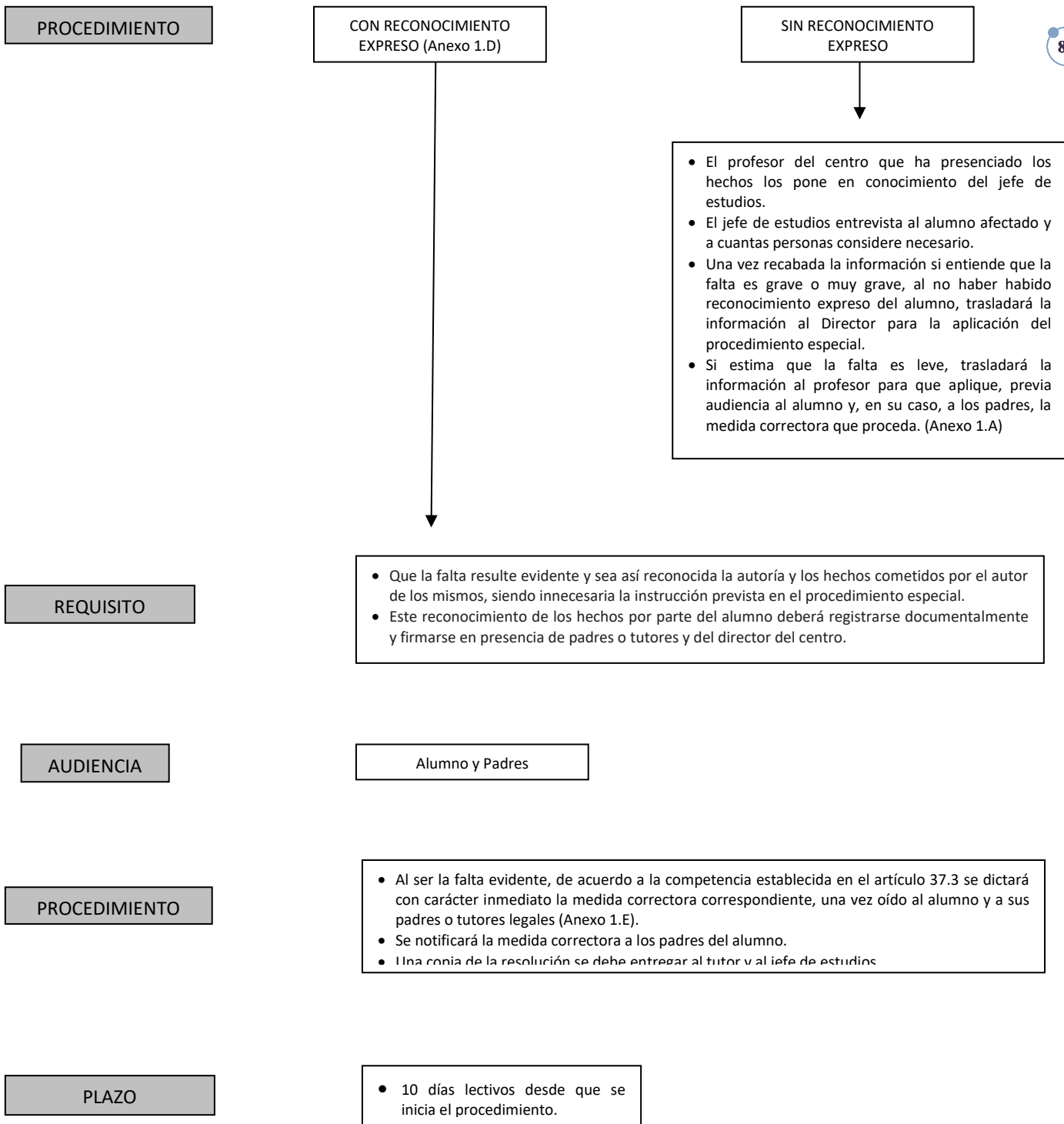


5. La **duración total del procedimiento** desde su inicio no podrá exceder de **diez días lectivos**. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.





FALTA GRAVE O MUY GRAVE





18.7.2 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

1. El procedimiento disciplinario especial es el que, con carácter general, se seguirá en el caso de **FALTAS GRAVES** o **MUY GRAVES**, salvo los casos señalados en el apartado 18.7.1 apartado 2 de este Plan.

A) INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE, NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

1. La **Dirección del centro**, una vez **oídos al alumnado o sus familias**, cuando el alumno/a sea menor, en el **plazo de cuatro días lectivos** desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y **designará un instructor**, que será un profesor/A del centro, y cumplimentará el **ANEXO 1.A**.

2. Como **medida provisional** y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumnado y sus familias, la dirección del centro **podrá decidir la suspensión de asistencia al centro**, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente. **ANEXO 1.B y ANEXO 1.C**

3. El **plazo para la incoación** del expediente podrá ser **ampliado hasta los diez días lectivos** si se hubiera activado el protocolo de acoso.

B) INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. La Dirección del centro **nombrará un instructor/a**, que se comunicará, junto con la **incoación del expediente** al alumnado y sus familias.

2. El alumnado y sus familias podrán solicitar la **recusación del instructor** asignado (**ANEXO 1.E**), y el **profesor/a nombrado** podrá solicitar también su **abstención** (**ANEXO 1.F**), en los términos en los que establezca la normativa vigente. FALTAN EL I.D, y I.G

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al **esclarecimiento de los hechos**, (**ANEXO 1.H, ANEXO 1.I**) y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumnado y sus familias el **pliego de cargos** (**ANEXO 1.J**), en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente.

El instructor del expediente no podrá tomar **declaración a ningún alumno/a menor de edad sin la autorización expresa de sus familias**.





En el **escrito de alegaciones** podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno/a o sus familias reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente **(ANEXO 1.K)**

4. A continuación, el **instructor/a** formulará, en el plazo de dos días lectivos, la **propuesta de resolución (ANEXO 1.L)** deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno/a, la calificación de los mismos, las circunstancias agravantes o atenuantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor/a dará **audiencia al alumnado y sus familias (ANEXO 1.O)**, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

C) RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. El instructor/a elevará a Dirección el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución **(ANEXO 1.N)** y todas las alegaciones que se hubieran formulado. **La Dirección adoptará la resolución (ANEXO 1.P o ANEXO 1.Q)** y la pondrá en conocimiento del Claustro de Profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el **plazo máximo de dieciocho días lectivos** desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor/a a Dirección, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.

3. La **resolución** deberá estar **suficientemente motivada** y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno/a; la valoración expresa de la prueba practicada; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiese; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma; su fecha de efecto; el órgano ante el que cabe interponer reclamación y el plazo para ello.





PROCEDIMIENTO ESPECIAL: DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL PERIODO DE INSTRUCCIÓN		
DÍA	ACTUACIONES (1)	ANEXO
0	<ul style="list-style-type: none"> Trámite de audiencia previa al alumnado y a sus padres. Resolución de la Dirección incoando el expediente, nombrando instructor y, en su caso, adoptando medidas provisionales. Entrega a los padres del alumno de la resolución de incoación del expediente previa firma de un recibí. (2) Citación del instructor para toma de declaración al alumno. Citación del instructor a los testigos para toma de declaración. 	Anexo 1.A Anexo 1.C
1 a 3	<ul style="list-style-type: none"> Toma de declaración al alumno imputado. Toma de declaración a los testigos. Solicitud de informes y documentos. 	Anexo 1.H Anexo 1.I
3	<ul style="list-style-type: none"> Citación al padre para la recogida del Pliego de Cargos. 	
4	<ul style="list-style-type: none"> Formulación del Pliego de Cargos y entrega del mismo al alumno y a sus padres previa firma de un recibí. (3) Apertura de periodo de alegaciones. 	Anexo 1.J
5 a 8	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de alegaciones y entrega de las mismas al instructor por parte del alumno y sus padres. Solicitud de pruebas. 	
9 y 10	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de pruebas. (4) 	Anexo 1.M
11 y 12	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración propuesta de resolución. 	
12	<ul style="list-style-type: none"> Citación al padre para la entrega de la propuesta de resolución. 	
13	<ul style="list-style-type: none"> Trámite de vista y audiencia al alumno y a sus padres y apertura de un periodo de alegaciones. Entrega de la propuesta de resolución al padre previa firma de un recibí. 	Anexo 1.N Anexo 1.O
14 y 15	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de alegaciones. (5) 	
16	<ul style="list-style-type: none"> Entrega por parte del alumno y sus padres de las alegaciones al instructor. Entrega de la propuesta de resolución y traslado por parte del instructor de las alegaciones efectuadas por el alumnado y sus padres a la Dirección. 	
17	<ul style="list-style-type: none"> Citación al alumno y a sus padres para la entrega de la resolución de la Dirección. 	
18	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de la Dirección y notificación al alumno y a sus padres previa firma de un recibí. Comunicación de la sanción a la DAT si implica cambio de centro. Comunicación al Claustro, Consejo Escolar y Servicio de Inspección de la resolución. 	Anexo 1.P Anexo 1.Q

(1) Si el imputado recusa al instructor, los plazos quedan interrumpidos desde que se formula la recusación hasta que el Director resuelve y lo comunica al imputado. Durante este periodo el instructor no puede realizar ninguna actuación ([Anexo 1.D](#); [Anexo 1.E](#); [Anexo V.F](#) y [Anexo V.G](#)).

(2) La incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

(3) En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

(4) La apertura del periodo de pruebas estará en función de que lo solicite el imputado o de que lo estime necesario el instructor. En cualquier caso el instructor puede denegar las pruebas propuestas si las considera improcedentes o innecesarias. Si no hay periodo de prueba se pasa a la fase siguiente con carácter inmediato ([Anexo K](#) y [Anexo L](#)).

(5) Si el alumno o su padre están de acuerdo con la propuesta de resolución y renuncian a formular alegaciones se hace constar en el acta y con carácter inmediato se entrega la propuesta de resolución a la Dirección





18.7.3 COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS

A) COMUNICACIONES

1. Todas las citaciones al alumnado o a sus familias se realizarán **a través la plataforma ROBLE-RAÍCES** quedando **constancia de su remisión y fecha** por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.
2. Para la **notificación de las resoluciones**, se **citará a las familias** según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estas comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. **De no presentarse** personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
3. En el procedimiento disciplinario, la **incomparecencia sin causa justificada** de las familias, o bien la **negativa a recibir comunicaciones o notificaciones**, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
4. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada a las familias, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y al Servicio de Inspección educativa, de la Dirección Área Territorial Madrid-Capital.

B) RECLAMACIONES

1. La resolución por la que se impongan las medidas correctoras podrá ser objeto de reclamación por parte de las familias en el **plazo de cuatro días hábiles**, ante la Dirección de Área Territorial.
2. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, **en la Secretaría del centro**.
3. La presentación de la reclamación **dejará en suspenso las posibles medidas correctoras** hasta la resolución de la misma.
4. La resolución de la Dirección de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.



C) PROCESIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

1. Las medidas correctoras que **no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días**, serán objeto de **seguimiento por el tutor/a**. Las medidas correctoras de **expulsión por una duración mayor de cinco días** serán complementadas con un **plan de seguimiento**.
2. La Dirección nombrará un profesor/a responsable de dicho seguimiento, preferiblemente el tutor/a del alumnado. Este **plan de seguimiento** incluirá al menos una **entrevista presencial semanal** con el alumno/a. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
3. La Dirección podrá autorizar al alumnado la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumnado a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

D) PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.





19. PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

19.1 Acoso escolar, Ciberbullying y LGTBIfobia

El **acoso escolar** es una conducta de persecución física, verbal y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques y que se encuentra en una posición de desventaja. Cuando hablamos de acoso escolar se constatan, por lo tanto, las siguientes características:

- *Intención de hacer daño* (físico, verbal o psicológico).
- *Desequilibrio de poder*, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- *Repetición o continuidad* en el tiempo.

El **ciberbullying** se puede definir como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación con el objetivo de dañar a la víctima. Cuando hablamos de ciberbullying se constatan, por lo tanto, las siguientes características:

- Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto, correo electrónico, etc.
- Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- Reproducción de los perfiles que se dan el acoso presencial, pero con mayor resonancia debido a la omnipresencia de los medios digitales en la vida.
- Agravamiento del acoso presencial debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que el acoso no cesa al llegar la víctima a casa.
- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que internet les protege del anonimato.
- Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

La **LGTBIFOBIA** se puede definir como el acoso que recibe aquel alumno/a que es percibido como alumnado que no conforma con los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Cuando hablamos de LGTBIFOBIA se constatan, por lo tanto, las siguientes características:

El acoso escolar, el ciberbullying y la LGTBIFOGIA están **calificados como falta Muy Grave**, según el artículo 35.b del **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, por lo que, de verificarse que se ha





producido o se está produciendo, la Dirección del centro actuará disciplinariamente contra los responsables.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. ASPECTOS GENERALES y SECUENCIA DE ACTUACIONES

88

Todas las actuaciones que se realicen para determinar la existencia o no de un caso de acoso escolar se llevarán a cabo bajo los **principios de confidencialidad, sigilo, eficacia y celeridad**. Es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

Se ha establecido un **protocolo de actuación preceptivo** para guiar la actuación en el centro a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar. La secuencia de actuación es la siguiente:

1. Comunicación de los hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Desarrollo del Plan de Intervención.
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores.
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial.
7. Comunicación a las familias.

1. Notificación de los hechos

1. **Cualquier miembro de la Comunidad Educativa** que considere que existen indicios razonables o sepa que se está produciendo una situación de acoso sobre algún alumno/a, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección del centro mediante el **ANEXO I.a**. Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc) de la denuncia.

2. El **alumnado** podrá comunicar situaciones de acoso escolar de las que sean testigos o conocedores a través del **ANEXO I.b**, disponible en la Secretaría del Centro.

2. Averiguaciones: toma de información

1. Con **carácter inmediato a la notificación recibida**, la Dirección comunicará la apertura del protocolo al Coordinador/a de Bienestar, a la Dirección de Área Territorial y al Equipo contra el acoso escolar de la Unidad de Convivencia.

2. De igual forma, la **Dirección del Centro designará a dos docentes para obtener la información necesaria** y determinar la existencia de acoso escolar.





3. Los **docentes designados** recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la *información relevante* de acuerdo con los hechos notificados, analizando y comprobando todos los hechos notificados y cuanto se derive de las investigaciones que se lleven a cabo. Para ello utilizarán el **ANEXO II**, que será devuelto a la Dirección del Centro una vez cumplimentado.
4. Los datos recogidos en dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso escolar. Ninguno de los profesores/a que hayan reunido la información, podrán ser designados como instructores del expediente.
5. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia, sigilo y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.
6. Se **podrán adoptar medidas preventivas inmediatas**, en espacios y tiempos, que protejan a la persona agredida y/o eviten la continuidad de las agresiones de acuerdo al **ANEXO IV.A**.
7. Las medidas preventivas inmediatas que la dirección del centro tomará para proteger a la persona agredida y/o evitar la continuidad de las agresiones, serán algunas de las siguientes:
 - Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
 - Solicitar la colaboración de las familias para la vigilancia y el control de sus hijos/as.
 - Comparecencia ante Jefatura de Estudios de forma puntual o periódica.
 - Cambio de clase del alumnado agresor.
 - Suspensión del derecho a usar el servicio de comedor si las agresiones se producen durante este tiempo.
 - Suspensión de las actividades complementarias o extraescolares si las agresiones se producen durante estos periodos.
 - Separación físico y real del alumnado agresor en horas de recreo, entradas o salidas, o cualquier tipo de desplazamiento por el recinto escolar.
8. Las **medidas preventivas inmediatas** para proteger a la persona agredida tienen *carácter de provisionalidad* y se extenderán hasta que el grupo de trabajo constate si realmente existe o no acoso escolar.
9. La dirección del centro, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de los hechos, **informará mediante entrevista a las familias o tutores legales** del alumnado implicado de las informaciones recibidas, las medidas adoptadas y los procedimientos a seguir. De esta entrevista se levantará acta según el **ANEXO VII**.





3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar

1. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, la Dirección del centro llevará a cabo la *reunión para la toma de decisiones*, de la que levantará acta conforme al **ANEXO III**.

2. A dicha reunión convocará a la Jefatura de Estudios, al Tutor/a del alumno/a, al Orientador/a del centro, al Coord de Bienestar, a los docentes que han cumplimentado el Anexo II, y al PSC.

3. En dicha reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el Anexo II, y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

1. NO hay indicios de acoso: No se activa el Plan de Intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en el Plan de Convivencia. Se mantendrá una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la información del caso.

2. Sí hay evidencias de acoso: Se pone en marcha el Plan de Intervención según el **ANEXO IV.b** y se inicia el Procedimiento Disciplinario. Además, se comunicará a la Inspección Educativa, esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de Intervención.

3. No hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes: Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, y se establecerán medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta (ANEXO VII) correspondiente. Transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. El Anexo III deberá incorporar el análisis de los elementos que determinan el acoso, concretando si ha existido, y en qué ha consistido la reiteración de los hechos lesivos, la intención de dañar y el desequilibrio de poder.

4. Desarrollo del Plan de Intervención

1. Una vez detectada la situación de acoso escolar, se activará el Plan de Intervención que elaborará el Equipo Directivo y que se concretará de la siguiente manera:

1. Diseño del Plan: Se establecerá un **Grupo de Actuación** que estará formado por, al menos la Dirección, Jefatura de Estudios, Orientador/a, Tutor/a, PSC, Coordinador/a de Bienestar y cualquier otro miembro que se considere. Este grupo de Actuación determinarán las actuaciones a realizar, según los **ANEXOS IV.a y IV.b** con:





- Alumno acosado.
- Alumno acosador.
- Familias de ambos.
- Equipo Docente.
- Alumnos espectadores.

Dicho Plan incluirá referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio plan.

2. **Seguimiento y evaluación del plan del Intervención:** Se realizará según el **ANEXO 4.c**, en el que los responsables de las actuaciones evaluarán su cumplimiento, su impacto y acordarán su continuidad.

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores,

1. La Dirección del Centro procederá a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores.
2. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas, según el **ANEXO V**.

6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial

1. Se remitirá un informe, según **ANEXO VI**, a la Dirección de Área Territorial inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los Anexos II, III, y IV.b

7. Comunicación a la familia,

1. Inmediatamente después del envío a la fiscalía de menores y a la DAT, se citará a la familia de los alumnos acosadores y de las víctimas y se cumplimentará el ANEXO VII, en el que quedarán recogidos los hechos constatados, las medidas que adopta el centro y la información sobre las consecuencias legales y los recursos que interponer.

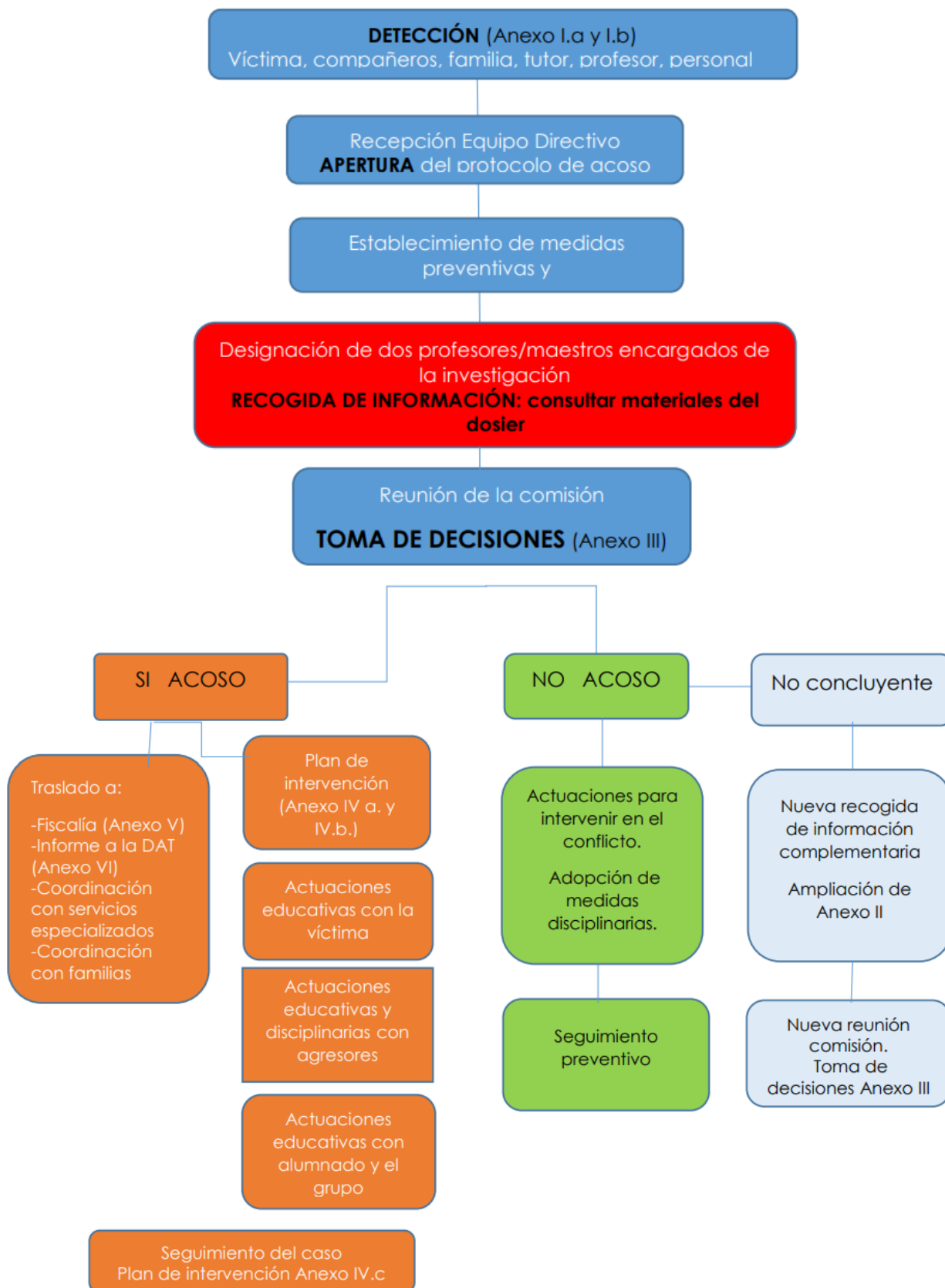
8. Comunicación al Equipo contra el acoso escolar y al Servicio Territorial de Inspección Educativa.

1. Se enviará copia de todos los anexos al Equipo contra el acoso escolar de la Unidad de Convivencia y al Servicio Territorial de Inspección Educativa.





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR





19.2 Protocolo para la prevención de conductas autolesivas.

Ante la sospecha o notificación de riesgo de conducta suicida o de conducta autolesiva por algún alumno/a, la Dirección del centro procederá a la apertura del protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.

93

ASPECTOS GENERALES y SECUENCIA DE ACTUACIONES

1. Todas las actuaciones que se realicen durante la elaboración del protocolo se llevarán a cabo bajo los **principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad**. Es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

2. Se ha establecido un **protocolo de actuación preceptivo** para guiar la actuación en el centro a cuya secuencia es la siguiente:

1. Fase I. Análisis previo: detección y acciones iniciales.
 - a. Notificación de los hechos. Apertura del protocolo.
 - b. Entrevistas para recabar información.
 - c. Establecimiento, en su caso, de medidas provisionales.
 - d. Análisis de señales de alarma, factores de riesgo y protección y precipitantes.
 - e. Solicitud de asesoramiento.
 - f. Toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado.
2. Fase II. Elaboración del Plan Individualizado.
 - a. Apertura del Plan Individualizado.
 - b. Comunicación a la familia sobre la necesidad de inicio del plan. Detalle y concreción de actuaciones de coordinación con los progenitores.
 - c. Detalle y concreción de las actuaciones con los Servicios externos especializados.
 - d. Comunicación sobre la apertura del Plan a la DAT, SIE y Equipo de Apoyo Socioemocional.

1. Notificación de los hechos.

1. **Cualquier miembro de la Comunidad Educativa** que tenga la sospecha o le hayan notificado el riesgo de conducta suicida, lo pondrá *inmediatamente en conocimiento de la Dirección* del centro mediante el **ANEXO I**. Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.





2. Entrevistas para recabar información.

1. El **Director/a**, o bien delegando en el **Coordinador/a de Bienestar o el Orientador/a del Centro**, llevarán a cabo la **recogida de información previa y las entrevistas necesarias** para ampliar y complementar los datos, analizar la situación de riesgo del alumno/a y cumplimentará el **Anexo II**.
2. Podrá utilizar el **Anexo III** para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor el Equipo Directivo será auxiliado por el Orientador/a y el Coordinador/a de Bienestar.

3. Toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado.

1. Analizada y valorada la situación por el Equipo Directivo, contando con el criterio del tutor/a, orientador/a y coordinador/a de bienestar, se cumplimentará el **Anexo IV** sobre la toma de decisiones de apertura o no del Plan Individualizado de prevención, protección e intervención.
2. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el **Anexo IV** y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el *apoyo del equipo para el asesoramiento* en materia socioemocional del alumnado de la Unidad de Convivencia.

4. Apertura del Plan Individualizado de prevención, protección e intervención.

1. El Plan Individualizado se iniciará cumplimentando el **Anexo V** y constará de los siguientes elementos: identificación anonimizada del alumno/a, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de la información y toma de decisiones, medidas de protección, medios de coordinación con la familia y servicios externos.

5. Comunicación a la familia.

1. Se citará a la familia a efectos de informar sobre la apertura de un Plan individualizado y acordar sus cauces de colaboración, para lo que se utilizará el **Anexo VI**.
2. En esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con los servicios externos especializados, **Anexo VII**.

6. Coordinación con Servicios Externos.

1. Mediante el **Anexo VIII** se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud Mental y, si se considera, Servicios Sociales).



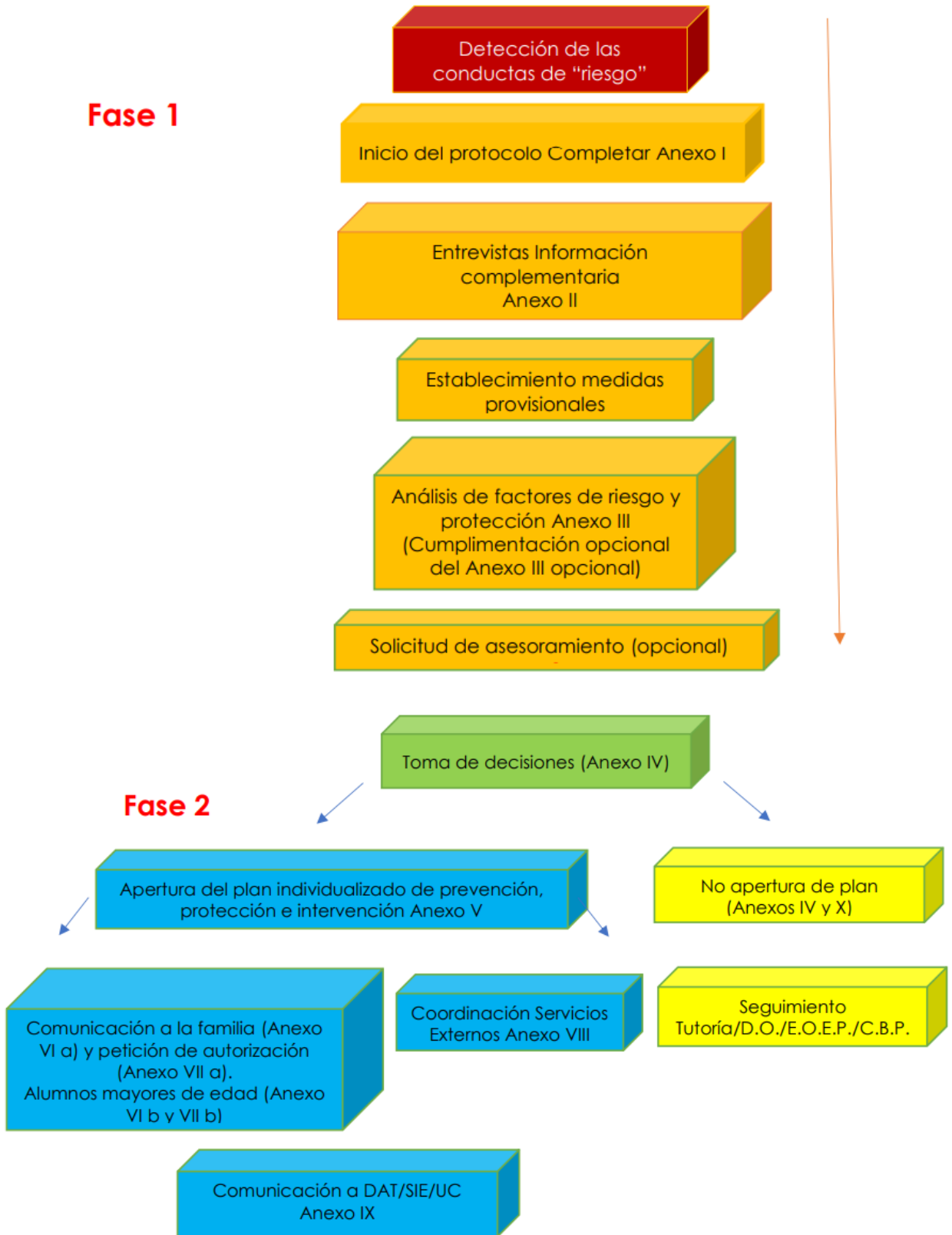


7. Comunicación a la DAT, SIE, y Equipo de Apoyo

1. Mediante el **Anexo IX** el Director/a comunicará a la DAT, al SIE y al Equipo de apoyo para el asesoramiento en material socioemocional del alumnado, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del Plan individualizado.
2. Todos los anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS





19.3 Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.

Ante la sospecha o notificación de riesgo de pertenencia de algún alumno/a del centro a grupos juveniles violentos, la Dirección del centro procederá a la apertura del protocolo para la prevención, del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.

97

ASPECTOS GENERALES y SECUENCIA DE ACTUACIONES

1. Todas las actuaciones que se realicen durante la elaboración del protocolo se llevarán a cabo bajo los **principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad**. Es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

2. Se ha establecido un **protocolo de actuación preceptivo** para guiar la actuación en el centro a cuya secuencia es la siguiente:

1. Notificación de los hechos.
2. Recogida de información. Entrevistas con familia, alumnado, otros.
3. Reunión para analizar y valorar.
4. Intervención educativa y resolución sobre apertura de Plan de Intervención.
5. Comunicación a la familia y autorización para derivación a servicios externos.
6. Envía a la DAT y a la Unidad de Convivencia.
7. Derivación a servicios externos especializados.

1. Notificación de los hechos.

1. **Cualquier miembro de la Comunidad Educativa** que tenga la sospecha o le hayan notificado la existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno/a del centro a un grupo juvenil violento, lo **pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección del centro** mediante el **ANEXO I**. Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

2. Entrevistas para recabar información.

1. **El Director/a**, o bien delegando en el **Coordinador/a de Bienestar o el Orientador/a del Centro**, llevarán a cabo la **recogida de información previa y las entrevistas necesarias** para ampliar y complementar los datos, analizar la situación de riesgo del alumno/a y cumplimentará el **Anexo II**.

2. Podrá utilizar el **Anexo III** para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo





que corre el alumnado. En esta labor el Equipo Directivo será auxiliado por el Orientador/a y el Coordinador/a de Bienestar.

3. Toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado.

1. Analizada y valorada la situación por el Equipo Directivo, contando con el criterio del tutor/a, orientador/a y coordinador/a de bienestar, se cumplimentará el **Anexo IV** sobre la toma de decisiones de apertura o no del Plan Individualizado de prevención, protección e intervención.

2. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el *apoyo del equipo para el asesoramiento* en materia socioemocional del alumnado de la Unidad de Convivencia.

4. Comunicación a la familia.

1. Se citará a la familia a efectos de informar sobre la apertura de un Plan individualizado y acordar sus cauces de colaboración, para lo que se utilizará el **Anexo V**.

2. En esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con los servicios externos especializados.

5. Comunicación a la DAT, SIE, y Equipo de Apoyo

1. Mediante el **Anexo VI** el Director/a comunicará a la DAT y al Equipo de convivencia de la Unidad de Convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos y la apertura del Plan individualizado.

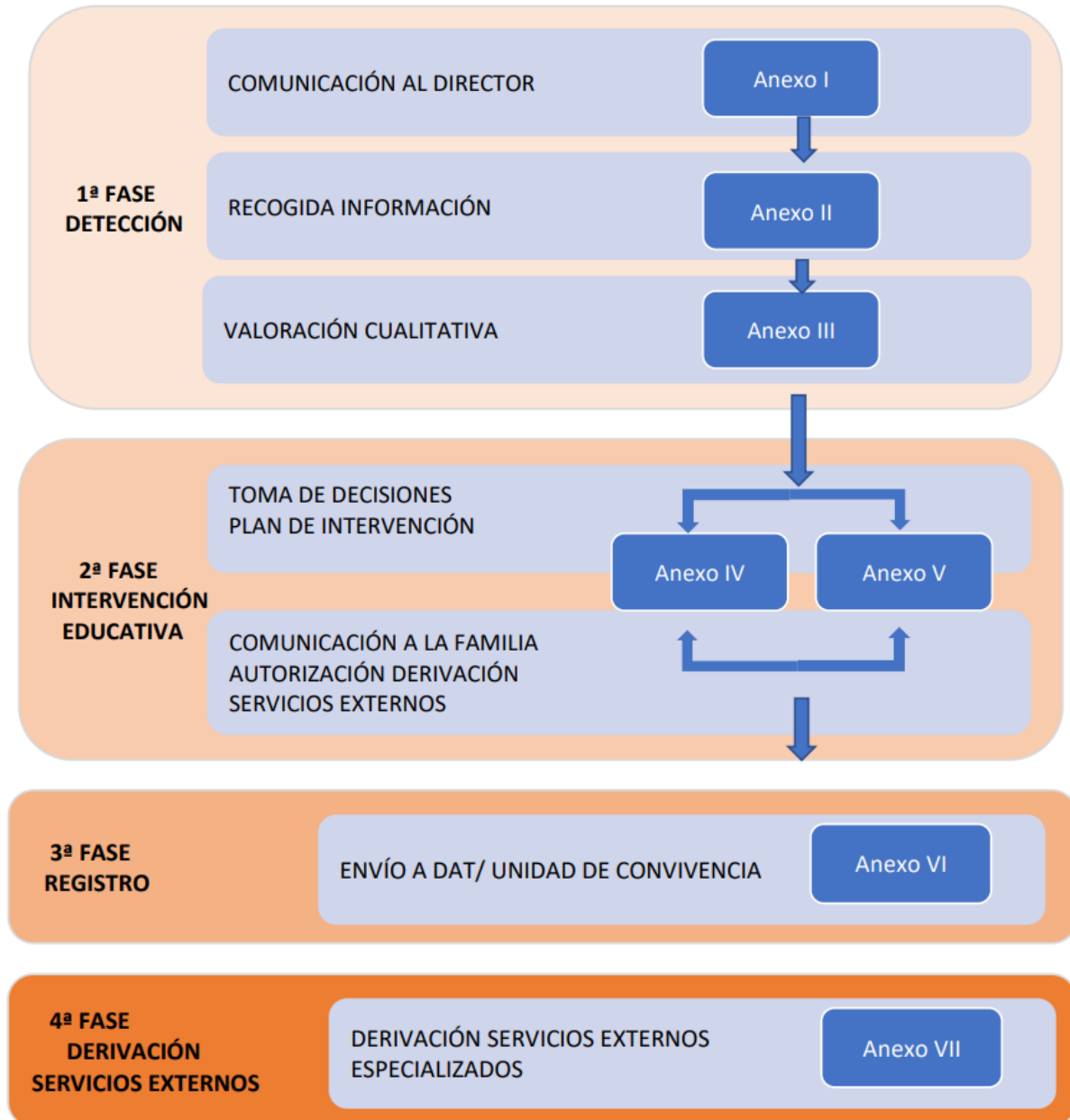
2. Todos los anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

6. Coordinación con Servicios Externos.

1. Mediante el **Anexo VII** se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud Mental y, si se considera, Servicios Sociales).



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS





19.4 Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas.

Ante la sospecha o notificación de riesgo de un alumno/a del centro de consumo de sustancias adictivas, la Dirección del centro procederá a la apertura del protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas.

ASPECTOS GENERALES y SECUENCIA DE ACTUACIONES

1. Todas las actuaciones que se realicen durante la elaboración del protocolo se llevarán a cabo bajo los **principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad**. Es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

2. Se ha establecido un **protocolo de actuación preceptivo** para guiar la actuación en el centro a cuya secuencia es la siguiente:

1. Notificación de los hechos.
2. Recogida de información. Entrevistas con familia, alumnado, otros.
3. Reunión para analizar y valorar.
4. Intervención educativa y resolución sobre apertura de Plan de Intervención.
5. Comunicación a la familia y autorización para derivación a servicios externos.
6. Envía a la DAT y a la Unidad de Convivencia.
7. Derivación a servicios externos especializados.

1. Notificación de los hechos.

1. **Cualquier miembro de la Comunidad Educativa** que tenga la sospecha o le hayan notificado la existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas de un alumno/a del centro, lo pondrá **inmediatamente en conocimiento de la Dirección del centro** mediante el **ANEXO I**. Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

2. Entrevistas para recabar información.

1. El **Director/a**, o bien delegando en el **Coordinador/a de Bienestar o el Orientador/a del Centro**, llevarán a cabo la **recogida de información previa y las entrevistas necesarias** para ampliar y complementar los datos, analizar la situación de riesgo del alumno/a y cumplimentará el **Anexo II**.

2. Podrá utilizar el **Anexo III** para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo





que corre el alumnado. En esta labor el Equipo Directivo será auxiliado por el Orientador/a y el Coordinador/a de Bienestar.

3. Toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado.

1. Analizada y valorada la situación por el Equipo Directivo, contando con el criterio del tutor/a, orientador/a y coordinador/a de bienestar, se cumplimentará el **Anexo IV** sobre la toma de decisiones de apertura o no del Plan Individualizado de prevención, protección e intervención.

2. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el **Anexo IV** y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el *apoyo del equipo para el asesoramiento* en materia socioemocional del alumnado de la Unidad de Convivencia.

4. Comunicación a la familia.

1. Se citará a la familia a efectos de informar sobre la apertura de un Plan individualizado y acordar sus cauces de colaboración, para lo que se utilizará el **Anexo V**.

2. En esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con los servicios externos especializados.

5. Comunicación a la DAT, SIE, y Equipo de Apoyo

1. Mediante el **Anexo VI** el Director/a comunicará a la DAT y al Equipo de convivencia de la Unidad de Convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de consumo de sustancias adictivas y la apertura del Plan individualizado.

2. Todos los anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

6. Coordinación con Servicios Externos.

1. Mediante el **Anexo VII** se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud Mental y, si se considera, Servicios Sociales).



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS

